

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



LIMITADO
ST/ECLA/CCNF.13/L.7
25 de enero de 1964
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Reunión de Expertos Gubernamentales de
América Latina en Política Comercial
(En preparación de la Conferencia de
las Naciones Unidas sobre Comercio
y Desarrollo)
Brasilia, enero de 1964

INFORME PROVISIONAL DE LA REUNION

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Páginas</u>
INTRODUCCION	1 - 4	1
Parte I. COMPOSICION, ASISTENCIA Y ORGANIZACION DEL TRABAJO	5 - 11	2
1. Apertura y clausura de las sesiones	5 - 6	2
2. Composición y asistencia	7 - 8	2
3. Organización del trabajo	9 - 10	3
4. Tenario y documentación	11	3
Parte II. RESUMEN DE LOS DEBATES Y CONCLUSIONES	12 - 104	5
1. Consideraciones y principios generales	12 - 27	5
2. Los productos primarios de exportación tradicional	28 - 52	14
a) Productos tropicales	28 - 34	14
b) Productos agrícolas de zona templada	35 - 45	17
c) Minerales y combustibles	46 - 51	22
d) Conclusiones generales	52	24
3. La exportación de manufacturas y semimanufacturas	53 - 66	26
4. El comercio de invisibles	67 - 75	33
5. La diversificación geográfica del comercio	76 - 90	36
a) El comercio con los países de economía centralmente planificada	77 - 80	36
b) Fomento del intercambio entre países en vías de desarrollo	81 - 85	38
c) La integración regional y el comercio exterior de América Latina	86 - 90	40

	<u>Párrafos</u>	<u>Páginas</u>
6. El financiamiento del comercio y el desarrollo	91 - 97	43
7. La estructura institucional del comercio mundial	98 - 103	49
8. Otros asuntos	104	52
ANEXO. Lista de Delegaciones	-	54

INTRODUCCION

1. El presente informe resume las actividades de la Reunión de Expertos Gubernamentales de América Latina en Política Comercial, celebrada en Brasilia, del 20 al 25 de enero de 1964, en preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
2. El 8 de diciembre de 1962, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 1785 (XVII) en que hizo suya la decisión del Consejo Económico y Social, contenida en la resolución 917 (XXXIV), de convocar a una Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. En dicha resolución el Consejo solicitó la colaboración de las comisiones regionales y de otros organismos internacionales competentes en la preparación de la documentación y las propuestas que se requieren en una conferencia de esta índole.
3. En su décimo período de sesiones, celebrado en Mar del Plata, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) recogió las recomendaciones contenidas en las resoluciones citadas anteriormente. Estimó que era "necesario que se preparen suficientes elementos de juicio que permitan a los países latinoamericanos adoptar una posición conjunta, y que se presenten sus problemas y sus posibilidades de manera clara y convincente para lograr que América Latina aproveche debidamente la oportunidad que le abre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para encontrar una solución adecuada en el plano mundial a sus problemas de comercio exterior". Pidió, además, a la secretaría realizar una reunión acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, antes de la referida Conferencia, con el concurso de especialistas designados por todos los gobiernos de los países latinoamericanos. Esa reunión se dedicaría "a favorecer la mejor preparación y mayor conocimiento mutuo de los problemas de los países de la región que serán tratados en aquella Conferencia".
4. En virtud de este mandato, la secretaría de la CEPAL preparó el documento América Latina y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (ST/ECLA/CONF.13/L.2), con la colaboración de un grupo de distinguidos consultores latinoamericanos que se reunieron para ese efecto en Santiago de Chile, en octubre y diciembre de 1963. El documento sirvió de base para las deliberaciones de la Reunión de Expertos Gubernamentales de América Latina en Política Comercial, convocado por la CEPAL en la ciudad de Brasilia en enero de 1964.

Parte I

COMPOSICION, ASISTENCIA Y ORGANIZACION DEL TRABAJO

1. Apertura y clausura de las sesiones

5. La Reunión se inauguró el 20 de enero de 1964 en el Salón Rojo del Hotel Nacional de Brasilia. Dio la bienvenida a los delegados, en representación de su Gobierno, el Excelentísimo Señor J. Augusto de Araújo Castro, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil y habló en nombre de los participantes el señor Francisco Apodaca y Osuna, representante de México. El acta se cerró con una exposición del Secretario Ejecutivo de la CEPAL, Sr. José Antonio Mayobre, en que hizo una reseña de los principales temas que habrían de discutirse en la reunión.

6.

2. Composición y asistencia

7. Asistieron a la reunión en calidad de representantes de sus Gobiernos 104 expertos en política comercial procedentes de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela 1/.

8. Asimismo, tomaron parte en los trabajos como invitados especiales representantes de los siguientes organismos: Organización de los Estados Americanos (OEA), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), Nómina de Nueve Expertos designada por el Consejo Interamericano Económico y Social, y Secretaría Permanente del Tratado de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

1/ Véase el Anexo en que figura la nómina completa de los asistentes.

3. Organización del trabajo

9. En la primera sesión plenaria se eligió Presidente de la Reunión al Sr. Celso Furtado, del Brasil, y Vicepresidente al Sr. Manuel F. Chavarría, de El Salvador.

Los trabajos de la Reunión se dividieron en dos Comités. El Comité I, presidido por el Sr. Bernardo Grinspun, de la Argentina, tomó los puntos 3 y 4 del temario 2/ y el Comité II, bajo la presidencia del Sr. Embajador Carlos Valenzuela, de Chile, discutió los puntos 5, 6 y 7.

4. Temario y documentación

10. La Reunión ajustó sus trabajos al temario siguiente:

1. Acto inaugural.
2. Elección del presidente de la reunión.
3. Medidas para resolver los problemas del comercio de los productos básicos.
4. Diversificación en la composición de las exportaciones:
 - a) Comercio de productos manufacturados y semimanufacturados;
 - b) Comercio de invisibles.
5. Política en materia de diversificación geográfica del comercio:
 - a) Posibilidades de comercio con los países de economía centralmente planificada;
 - b) Posibilidades de comercio con otras regiones en proceso de desarrollo;
 - c) La integración regional y el comercio exterior de América Latina.
6. El financiamiento del comercio y el desarrollo económico.
7. Organismos y medidas para la promoción del comercio mundial.
8. Consideración del informe y de las conclusiones de la reunión.

2/ Véase, infra, párrafo 11. -

Documentación:

"Temario" (ST/ECLA/CONF.13/L.1/Rev.1)

"América Latina y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo" (ST/ECLA/CONF;13/L.2)

"La posición latinoamericana ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Nota de la Secretaría". (ST/ECLA/CONF.13/L.3)

"Informe de la reunión extraordinaria del Subcomité de comercio centroamericano" (ST/ECLA/CONF;13/L.4)

"Informe del Comité I" (ST/ECLA/CONF.13/L.5)

"Informe del Comité II" (ST/ECLA/CONF.13/L.6)

II. RESUMEN DE LOS DEBATES Y CONCLUSIONES

1. Consideraciones y principios generales

12. Los debates sostenidos en la presente reunión condujeron a la definición de un conjunto de lineamientos fundamentales que podrían configurar la posición común de América Latina ante los problemas básicos que se abordarán en la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Desde luego, no es ajena al logro de esa posición común la labor desplegada a lo largo de muchos años por los países de la región, en el seno de la CEPAL y otros organismos internacionales, en el estudio sistemático de los problemas del desarrollo y el comercio exterior de la región, que ha permitido acumular un importante caudal de conocimientos y ha hecho posible un grado cada vez mayor de entendimiento y solidaridad en torno a los problemas comunes, así como a los que afectan en particular a algunos de los países o grupos de países latinoamericanos.

13. Ha contribuido también al acuerdo unánime alcanzado por los expertos gubernamentales en torno a todos y cada uno de los puntos del temario el hecho de que la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo viene a constituir la primera oportunidad desde la Conferencia de La Habana, celebrada hace 15 años, para examinar, en el ámbito mundial, los problemas básicos del comercio internacional y las soluciones indispensables en el mundo de hoy. En este lapso han ocurrido importantes acontecimientos; que le imprimen a la próxima Conferencia un sello muy diferente.

14. El tema mismo de la conferencia refleja los efectos de aquellos acontecimientos. No se trata esta vez de examinar los problemas del comercio internacional en sí mismos, sino como parte esencial de los problemas más generales del desarrollo. Hoy día la pobreza y la insatisfacción han dejado de ser problemas exclusivos de los países que las sufren, y las disparidades crecientes entre los niveles de vida de los distintos pueblos no pueden aceptarse ya como hecho fatal; por el contrario, se reconoce que esos hechos comprometen la responsabilidad solidaria de todos los países, y, en particular, de aquéllos que por circunstancias históricas - y en parte por las características de la evolución pasada de su comercio internacional - han alcanzado etapas más avanzadas de desarrollo. Así pues, los resultados de la Conferencia tendrán que evaluarse a la luz de la eficacia de las resoluciones que se adopten desde el punto de vista de acelerar el ritmo de crecimiento de los países en vías de desarrollo y de promover el incremento del ingreso mundial.

/La experiencia

15. La experiencia de los últimos años realza ese objetivo, pues es bien conocido el hecho de que el ritmo de crecimiento económico de las regiones en vías de desarrollo ha distado mucho de alcanzar intensidad satisfactoria y en el caso particular de América Latina ese debilitamiento ha sido aún más acentuado. En ese fenómeno ha influido poderosamente la evolución desfavorable del sector externo, que lejos de constituir un impulso dinámico ha sido un obstáculo. El lento ritmo de crecimiento de las exportaciones y el desmejoramiento de la relación de precios de intercambio han limitado la capacidad de compra en el extranjero, al mismo tiempo que crecían las necesidades de importación por efecto de las exigencias del propio desarrollo, acentuando desequilibrios y creando presiones difíciles de contener.

16. El problema se plantea hoy en condiciones aún más difíciles porque se va agotando progresivamente la capacidad de absorber el financiamiento externo que permitía hasta hace poco suplir la falta de dinamismo del comercio exterior latinoamericano y postergar la solución de este problema. Los niveles de endeudamiento exterior alcanzados ya por muchos países latinoamericanos, y la elevada incidencia sobre los ingresos corrientes de divisas que implica su servicio, impiden seguir ese camino como alternativa a la solución efectiva y duradera que supone un comercio internacional más activo y orientado hacia nuevas modalidades.

17. Esa nueva orientación y dinamismo del comercio internacional representa pues la solución de fondo, pero alcanzarla significa una vasta labor de reorganización de dicho comercio. El análisis pormenorizado de los numerosos problemas particulares que esa labor supone, dio lugar en el curso de las deliberaciones a la formulación de una serie de conclusiones concretas, que implican la adopción de decisiones trascendentales en el ámbito mundial. En la mayoría de los casos, esas decisiones son en muy escasa medida del resorte de los propios países en vías de desarrollo, y están libradas principalmente al arbitrio de los países industrializados. Evidentemente ello no significa que a éstos incumba la responsabilidad integral del esfuerzo de crecimiento de los países en vías de desarrollo, pues esa tarea compete ante todo a los propios países interesados. Al cumplimiento de esa tarea se encaminan las decisiones de introducir las reformas estructurales internas indispensables para mejorar las condiciones de vida de sus poblaciones, los esfuerzos por formular políticas planificadas de desarrollo económico y social, y las iniciativas de integración de las economías regionales, que registran ya importantes progresos. Sin embargo, la eficacia de esos esfuerzos se está viendo seriamente comprometida por los obstáculos que siguen originándose en las características actuales del comercio exterior. Si no se superan, continuarán esterilizándose muchas /iniciativas y

iniciativas y se frustrarán aspiraciones muy legítimas de mejoramiento que difícilmente admiten una postergación indefinida.

18. Tales problemas constituyen el trasfondo en que se encuadraron las discusiones sobre aspectos particulares sostenidas en el curso de la reunión. El cumplimiento de los requisitos externos necesarios para que fructifiquen los esfuerzos propios de los países latinoamericanos entraña nada menos que la ineludible necesidad de establecer un nuevo orden económico internacional, de alcance verdaderamente universal. La reconstrucción del multilateralismo en las relaciones económicas mundiales y, la consecución sobre esa base, de una amplia y racional división internacional del trabajo, podrán constituir otros tantos objetivos de ese nuevo orden. Pero, a diferencia del orden económico anterior y de la fragmentación y distorsión ocurridas durante las últimas décadas, serían estos objetivos intermedios los que, al alcanzarse, servirán de estímulos poderosos para impulsar el más rápido crecimiento de la economía de los países en vías de desarrollo.

19. Estas consideraciones llevaron a los expertos a señalar con toda claridad que, dentro de este proceso de reconstrucción, el comercio mundial no podría ya volver a apoyarse en principios rígidos de aplicación automática. Ese comercio no podría tampoco basarse en la desigualdad entre países - para mantenerla - sino, por el contrario, en normas de solidaridad y cooperación que deliberadamente se propongan la superación de esa desigualdad y el establecimiento de un sistema internacional que responda genuinamente a las necesidades de los países de menor desarrollo relativo. Así como en la presente Reunión los países latinoamericanos han logrado formular una posición unificada en que se recoge adecuadamente los aspectos que los diferencian en cuanto a grados de desarrollo y a problemas específicos de su comercio exterior, no parecen existir otros factores que impidan alcanzar soluciones igualmente satisfactorias, desde este ángulo, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

20. La flexibilidad que necesariamente habrá de tener el nuevo orden del comercio internacional, cuyas bases se establecerán en la Conferencia, tendrá que apoyarse en un conjunto de normas de tipo y aplicación generales. Algunas de ellas se refieren a la naturaleza y alcance del sistema. Otras tocan el tipo de relaciones que habrán de implantarse entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo.

21. Entre las primeras, se hizo hincapié en el curso de la reunión en que, si ha de alcanzarse el objetivo de crear un sistema verdaderamente multilateral, con las ventajas que esto entraña, sería indispensable eliminar por completo las preferencias discriminatorias que determinados países y grupos de

/países industrializados

países industrializados tienen establecidas en ciertos ámbitos geográficos, las cuales durante largo tiempo han venido obstaculizando la expansión de las exportaciones latinoamericanas y, más recientemente, han contribuido de manera decisiva a una participación cada vez menor de los países de esta región en el comercio mundial. No es ésta una posición nueva o reciente de América Latina. Por el contrario, constituye uno de los principios fundamentales que ha propugnado desde hace largo tiempo y, particularmente, desde la Conferencia de La Habana. Responde, como se hizo evidente en el curso del debate, a las necesidades actuales de la región. Pero su importancia rebasa con mucho el marco latinoamericano, ya que alcanza también al conjunto de los países de menor desarrollo relativo, si se entiende a los intereses de su crecimiento económico a largo plazo. Por lo demás, quedó en claro que la eliminación de las preferencias mencionadas no tendría por qué resultar en perjuicio de los países afectados, de la misma manera que tampoco se justifica que la cooperación que los brindan los países desarrollados vaya en detrimento de los intereses económicos y comerciales de los países latinoamericanos.

22. En el mismo orden de ideas, los expertos pusieron de relieve que, para poder dar una solución satisfactoria a los problemas existentes y para lograr el adecuado crecimiento y ordenamiento del intercambio en el futuro, el comercio internacional debiera tener el más amplio alcance geográfico y debieran establecerse condiciones apropiadas para el ensanchamiento de las corrientes de mercancías entre países de diferentes sistemas económicos, en términos recíprocamente convenientes, así como entre los países en vías de desarrollo ubicados en continentes distintos.

23. Con referencia a las relaciones económicas y comerciales entre los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo, se manifestó que la adopción de las nuevas normas en que habrían de enmarcarse entrarían en varios casos una reformulación de fondo de algunos principios básicos que han regulado hasta ahora el comercio internacional. Como criterio fundamental, al examinar los distintos puntos del temario, los expertos insistieron en que, a fin de lograr que el comercio quede fortalecido como el elemento esencial - entre los de carácter externo - en el crecimiento futuro de los países en vías de desarrollo, es de la mayor importancia que los países industrializados establezcan condiciones para un adecuado acceso a sus mercados de la producción proveniente de aquéllos. Esto requeriría la eliminación de las barreras aduaneras y demás restricciones que hoy día dificultan dicho acceso, así como la creación de estímulos reales a dicha corriente de mercancías; mediante el establecimiento de nuevos sistemas de preferencias. Estas preferencias deberán concebirse dentro de un pluralismo no discriminatorio, hoy día inexistente, en virtud del cual serían otorgadas por la totalidad

de los países desarrollados a todos los países en vías de desarrollo. Se evitarían así los perjuicios que hoy día ocasionan las preferencias establecidas a determinados países subdesarrollados y, de igual importancia, se ampliaría, fortaleciéndose al propio tiempo, la base multilateral del comercio internacional en el futuro.

24. Se destacó también que si las preferencias han de traducirse realmente en un crecimiento de las exportaciones de los países en vías de desarrollo, no deberán hacerse extensos a los países desarrollados. De la misma manera, se indicó que tales preferencias tendrían que otorgarse unilateralmente sin que dichos países exigiesen concesiones recíprocas en aquéllos. Ello condujo a la reunión a señalar - como requisitos esenciales de cualquier esfuerzo de ordenamiento del comercio internacional sobre bases más equitativas y adecuadas a las necesidades del crecimiento - una reformulación satisfactoria de los principios tradicionales de reciprocidad y de los que han normado hasta ahora la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida. Se hizo evidente que sólo de esta manera podría empezar a superarse la fundamental desigualdad que hoy separa a las naciones en países desarrollados y países en vías de desarrollo, transformándola en un amplio y vigoroso proceso de cooperación directa y de fundamental interés para ambos grupos, en el que todos habrían de beneficiarse.

25. Las conclusiones concretas en que la reunión ha procurado resumir los aspectos esenciales de sus deliberaciones - cuyo texto se incluye en secciones posteriores - se refieren, además de los ya mencionados, a una variedad de temas que refleja la complejidad del problema; aspectos relativos a grupos particulares de productos; necesidades y posibilidades de una creciente diversificación de las exportaciones latinoamericanas; ampliación de sus relaciones de comercio a otras áreas; problemas referentes al financiamiento del comercio y el desarrollo; organización futura del comercio internacional, etc. Conviene proceder su consideración particular de una evaluación de conjunto, a fin de destacar el hecho de que no se trata de recomendaciones fragmentarias, entre las que cabría distinguir órdenes de prelación o de las que pudieran acogerse unas y desecharse otras. No es ese el caso. Todas ellas conforman una solución única, de manera que no constituyen sino aspectos parciales de una solución integral que no puede desarticularse sin incurrir en el grave riesgo de que pierdan toda su eficacia. Esto no significa falta de flexibilidad o rigidez en cuanto a formas y procedimientos, que pudieran restar capacidad de negociación y entendimiento con otras áreas y, en particular, con las que se

/encuentran también

encuentran también en vías de desarrollo; pero sí significa claramente que hay un mínimo de objetivos esenciales y estrechamente relacionados entre sí que de no satisfacerse impedirían alcanzar una solución satisfactoria.

26. No es exagerado decir que el futuro de América Latina depende en gran medida de las decisiones que en definitiva se adopten en el ámbito mundial sobre estas materias. No es que la región no pueda encontrar en sí misma, en cualquier caso, recursos y potencialidades para abrirse camino con sus propias fuerzas; pero sí quedan pendientes de aquellas decisiones las modalidades que tendrían que orientar sus esfuerzos, la intensidad del desarrollo al que podría aspirar, y el costo económico y social que éste exigiría. Las ventajas están todas evidentemente en favor de un desarrollo latinoamericano cada vez más integrado a la comunidad mundial, y del aprovechamiento, en beneficio común, de las ventajas de un comercio internacional estructurado sobre bases racionales y equitativas. Esto es lo que en definitiva cabe esperar que sea el resultado esencial de las deliberaciones de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

27. La reunión procuró reunir los resultados de sus deliberaciones en torno a esas consideraciones generales en las siguientes conclusiones:

1. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debe procurar - dentro del marco de la Resolución 1785 (XVII) de la Asamblea General - establecer una nueva estructuración del comercio internacional, una de las condiciones indispensables para asegurar su crecimiento acelerado, ordenado y persistente. Con este fin la Conferencia deberá:

/i) formular

- i) formular los principios y las normas de operación que deben regir el comercio internacional con el propósito esencial de transformarlo en instrumento eficaz del desarrollo económico de los países en vías de desarrollo;
 - ii) establecer procedimientos y mecanismos institucionales adecuados para asegurar el cumplimiento de las decisiones de la Conferencia y - bajo la égida de las Naciones Unidas - especialmente la consideración sistemática, completa y permanente de los problemas de comercio de los países en desarrollo; y
 - iii) adoptar - de conformidad con los objetivos mencionados en los numerales i) y ii) - medidas concretas que contribuyan al inmediato incremento de los ingresos de origen externo de los países en desarrollo.
2. Las necesidades de comercio de los países en vías de desarrollo - a las que deben atender tanto la nueva estructuración del comercio internacional como las medidas pertinentes de efectos inmediatos - son aquéllas cuya satisfacción sea compatible para el logro y el mantenimiento de tasas de crecimiento que aseguren a los países en desarrollo una reducción sustancial de la diferencia en los niveles de ingreso que los separa de los niveles de ingreso de los países desarrollados, tendiente a la eliminación de dicha diferencia.
3. La nueva estructuración del comercio internacional deberá basarse en la necesidad de un tratamiento preferencial, generalizado y no discriminatorio, en favor de todos los países en vías de desarrollo. Dicho tratamiento implicará establecer, entre otros, los siguientes principios fundamentales:

/i) los

- i) los países en vías de desarrollo no estarán sujetos a reciprocidad por las concesiones o preferencias que les otorguen los países desarrollados;
- ii) los países desarrollados deben garantizar a los países en desarrollo el acceso a sus mercados sobre bases no discriminatorias. En cuanto a las formas de acceso preferencial y discriminatorio vigentes, consideradas indispensables para mantener los ingresos de exportación de ciertos países en vías de desarrollo, deben sustituirse por medidas financieras compensatorias;
- iii) los países desarrollados concederán preferencias a los países en vías de desarrollo, sin extenderlas a otros países desarrollados;
- iv) los países en vías de desarrollo pueden otorgarse preferencias entre sí, sin extenderlas a los países desarrollados. Estas preferencias se otorgarán sin perjuicio de los derechos y obligaciones derivados de asociaciones regionales entre países en vías de desarrollo;
- v) teniendo en consideración las desigualdades de crecimiento que ofrecen los países en desarrollo, se deberá contemplar un tratamiento diferencial, que responda a las características peculiares de los países de menor desarrollo económico relativo. El aludido tratamiento se basará en el otorgamiento a tales países de ventajas especiales que no constituyan una discriminación comercial entre países en desarrollo.

4. La nueva estructuración del comercio internacional debe garantizar la expansión general del intercambio mundial, favoreciendo su integración mediante el establecimiento de mecanismos y normas adecuados al comercio entre países en la misma etapa de desarrollo, en etapas diferentes de desarrollo; y con sistemas diversos de organización económica. Es necesario que las nuevas normas y medidas destinadas a atender las necesidades de comercio de los países en vías de desarrollo se apliquen uniformemente por todos los países desarrollados con economía de mercado y, en forma equivalente, por todos los países industrializados con economía centralmente planificada.
5. La satisfacción cabal de las necesidades de intercambio de los países en desarrollo exige que las políticas financieras internacionales se armonicen con las políticas comerciales conducentes a la nueva estructura de comercio internacional, y que los organismos financieros competentes coordinen sus actividades con las de los organismos que actúan en el campo del comercio.
6. Ante la urgencia de los problemas que encaran los países en desarrollo y la insuficiencia de sus ingresos externos, las medidas parciales e incompletas resultarían insatisfactorias. Por consiguiente, aquéllas que se exponen en los capítulos siguientes, relativas a las diferentes categorías de determinados productos y a otros temas, deben considerarse parte de una política única e integral de comercio internacional.

2. Los productos primarios de exportación tradicional

a) Productos tropicales

28. Al examinar los problemas y perspectivas del comercio de productos tropicales, la reunión tuvo en cuenta que éstos constituyen una proporción apreciable del total de las exportaciones de América Latina y que para algunos de sus países, en particular, la participación en ese comercio es decisiva.

29. En el curso de las deliberaciones se examinaron las restricciones y obstáculos de distinto orden que han venido limitando la capacidad de América Latina para ampliar su comercio exterior de este tipo de productos. Los elevados impuestos internos que gravan su consumo en diversos países industrializados, los costos injustificadamente altos de elaboración y comercialización de los mismos en algunos de estos países, y el mantenimiento de diversas formas de discriminación y restricción a su importación - ya se trate de materias básicas o productos elaborados a partir de ellas - son todos factores cuya persistencia acentuaría las dificultades experimentadas ya por los países exportadores de América Latina, creándoles en los años próximos obstáculos todavía más difíciles.

30. El problema de los impuestos internos aplicados a productos tropicales en diversos países desarrollados mereció detenida atención por la magnitud que éstos pueden alcanzar. En efecto, las estimaciones que se tuvieron a la vista que indican en determinados casos - como ocurre con el café exportado por América Latina a la Comunidad Económica Europea - las cargas fiscales totales impuestas por los países importadores alcanzan un valor superior al percibido por los países exportadores. Efectos similares suelen tener los altos costos de transformación y comercialización de algunos productos tropicales en determinados países industrializados. Sin duda, la acumulación de tales impuestos y recargos en el proceso de distribución frena el crecimiento de la demanda en esos países, lo que perjudica las posibilidades de incrementar los ingresos de exportación de los países en vías de desarrollo. Sobre ambos aspectos la reunión formuló conclusiones concretas, encaminadas, por una parte, a que, en consonancia con el Programa de Acción del GATT, esos impuestos internos sean abolidos antes del 31 de diciembre de 1965; y, por la otra, a que se procure precisar los factores determinantes de los altos costos de distribución mediante un estudio exhaustivo.

31. Por lo que toca a los gravámenes aduaneros vigentes en los países industrializados, se tuvo en cuenta su doble efecto como factor limitante adicional de la expansión de la demanda y como elemento de discriminación en favor de determinados grupos de países en vías de desarrollo. El segundo factor fue destacado especialmente en el curso de la reunión, porque representa uno de los puntos que podría debilitar la posición conjunta que debieran presentar todos los países poco desarrollados en la Conferencia Mundial. Al estimar indispensable iniciar la abolición de tales gravámenes antes del 31 de diciembre de 1965, se tuvo en cuenta que el principio fundamental que preside la eliminación de cualquier tipo de preferencias discriminatorias tendrá que traducirse en último término - en el contexto del conjunto de las acciones que se sugieren en relación con éste y otros aspectos del problema esencial - en beneficios generales para el conjunto de países en vías de desarrollo. De otra parte, se consideró también que los perjuicios temporales que pudieran ocasionarse a los países en vías de desarrollo que gozan actualmente de esa preferencia discriminatoria podrían compensarse ampliamente con el aumento de la demanda que derivaría de la supresión, por parte de los países industrializados, de los gravámenes e impuestos a que se ha hecho referencia.

32. Consideraciones similares llevaron a aconsejar la supresión de otras prácticas discriminatorias que aplican diversos países industrializados, como las cuotas que éstos acuerdan a sus antiguos territorios dependientes y los contratos a largo plazo que suscriben con ellos. De igual manera hubo consenso en el sentido de que la supresión de las discriminaciones debería hacerse extensiva a los productos elaborados a partir de estas materias primas básicas, a fin de fomentar la actividad industrial respectiva en los propios países productores. En el mismo orden de ideas, se consideró indispensable que los países industrializados se comprometan a rebajar sus impuestos internos y derechos aduaneros sobre aquellos productos elaborados en los cuales el valor de la materia prima tropical representa un porcentaje elevado de su precio final.

33. La reunión examinó el instrumento de los convenios por productos y su efectividad para propender a la ordenación de los mercados, regulación de los volúmenes de oferta, y mejoramiento y estabilización de precios de los productos tropicales. A este respecto, se reafirmó el principio de que tales convenios deben diseñarse de modo que respondan efectivamente al objetivo básico de fomentar el desenvolvimiento económico y social de los países exportadores en vías de desarrollo y propender al establecimiento de relaciones de precios más favorables.

34. La reunión resumió los resultados principales de sus deliberaciones en las siguientes conclusiones:

1. Los altos impuestos internos que los países industrializados suelen aplicar al consumo de productos tropicales básicos limitan severamente la expansión de la demanda y privan a los países en vías de desarrollo de importantes posibilidades para acrecentar sus exportaciones. Se debería, en consecuencia, propender a su eliminación, a más tardar al 31 de diciembre de 1965.
2. Los gravámenes aduaneros que los países industrializados aplican a la importación de los mismos productos tropicales también deberían quedar abolidos antes del 31 de diciembre de 1965. Asimismo deberían suprimirse antes de dicha fecha todas las discriminaciones de todo orden contra los productos tropicales de exportación de América Latina. La supresión de gravámenes y discriminaciones debería extenderse también a los productos elaborados con materias tropicales básicas.
3. Los derechos aduaneros y los impuestos internos de los países industrializados que gravan aquellos productos finales en los que hay un alto porcentaje de materias primas tropicales que exportan los países en vías de desarrollo deberán rebajarse hasta un nivel que no dificulte la expansión de la actividad industrial respectiva en el país de origen y que contribuya a expandir la demanda interna en el país importador.
4. Debe promoverse a la brevedad posible un estudio detallado, por expertos, sobre las causas de que sean tan altos en algunos países industrializados los costos de transformación y comercialización de ciertos productos tropicales de exportación de América Latina, con el objeto de sugerir medidas que eviten los recargos que se consideren excesivos.
5. Es indispensable el apoyo de los países desarrollados a la concertación de convenios apropiados de productos de esta naturaleza, siempre que tomen en cuenta el objetivo básico de promover el desarrollo de los países exportadores en vías de desarrollo y de procurar el establecimiento de relaciones de precios más favorables.

/b) Productos

b) Productos agrícolas de zona templada

35. En materia de productos agrícolas de clima templado, la reunión centró su interés en los problemas que plantean las medidas proteccionistas aplicadas por los países industrializados, los inconvenientes derivados de la existencia de excedentes agropecuarios, las deficiencias de los procedimientos actuales para su colocación, y los aspectos relativos a la organización de los mercados para estos productos.

36. Con respecto al primero de esos problemas, fue opinión unánime que las políticas agropecuarias aplicadas por los países desarrollados han dado lugar a graves deformaciones en los patrones mundiales de producción y comercio de productos agrícolas, con efectos sobremedera perjudiciales para los países en vías de desarrollo exportadores de estos productos. Mediante diversos sistemas de subsidios y garantía de precios, a niveles muy superiores a los del mercado mundial, determinados países industrializados han fomentado su producción agrícola interna en forma muy acentuada, lo que no sólo ha tendido a disminuir la participación de las importaciones en el consumo de los países desarrollados, sino que éstos han aumentado las exportaciones subvencionadas de tales productos. En consecuencia, se han visto seriamente limitadas las posibilidades de exportación de los países en vías de desarrollo, que no pueden - por razones financieras - competir con esas ventas subvencionadas. Por otra parte, los precios de estos productos se han resentido por la acumulación de excedentes - fruto del conjunto de medidas proteccionistas de los países desarrollados - con la consecuente merma en los ingresos de exportación de los países exportadores de menor desarrollo.

37. Por todo ello, se consideró esencial que los países desarrollados procedan a la abolición total de las diversas formas de protección agropecuaria, en un plazo que no exceda del fijado en las propuestas del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

38. Como primer paso hacia el logro de tal objetivo, se consideró indispensable que los países desarrollados asunieran de inmediato el compromiso de fijar un límite máximo a la cuantía del conjunto de subsidios y otras formas de protección, el cual debiera ser notoriamente inferior al nivel actualmente en vigor. Más aún, se señaló que ese tope tendrá que irse rebajando gradualmente a partir del 31 de diciembre de 1965, hasta llegar a la total eliminación de las medidas proteccionistas dentro del período señalado.

39. Por otra parte, se indicó que tal programa progresivo de reducción de las distintas formas de protección facilitaría el reajuste gradual de las economías agropecuarias de los países desarrollados y la readaptación de los agricultores marginales de esos países, que actualmente sólo pueden operar al amparo de las políticas proteccionistas.

40. Por razones análogas a las planteadas en el caso de los productos tropicales, se precisó que las restricciones cuantitativas, los subsidios a las exportaciones y los impuestos internos de estos productos agropecuarios deberían abolirse antes del 31 de diciembre de 1965, en consonancia con lo ya acordado en el Programa de Acción del GATT;

41. La reunión examinó detenidamente el problema de la acumulación y colocación de excedentes agropecuarios. Pudo apreciarse que la colocación de tales excedentes, en condiciones especiales, venía haciéndose de manera perjudicial para las posibilidades de exportación de los países latinoamericanos exportadores de esos productos e incluso para su comercio interregional. Aunque, en determinadas circunstancias, la adquisición de esos excedentes en condiciones de favor contribuía a solucionar problemas de emergencia en los países deficitarios y en muchos casos beneficiaba a grupos sociales de muy escasa capacidad adquisitiva, se reconoció que habría que procurar que no se desvirtuara el carácter temporal de esa ayuda, ya que la persistencia de ese tipo de transacciones podía tener efectos adversos sobre las propias posibilidades de desarrollo agropecuario y podía dar margen, además, a la creación de hábitos de consumo artificiales, que no guardan correspondencia con dichas posibilidades.

42. Si bien en algunos casos los sistemas de consulta previstos en los acuerdos vigentes habían funcionado con cierta efectividad, se estimó que esos sistemas eran en general poco satisfactorios para resguardar los intereses de los países exportadores en vías de desarrollo. Por tal motivo, se consideró esencial que la colocación de excedentes agropecuarios se efectúe en forma multilateral, dándose participación en ese proceso no sólo a los países interesados en cada programa, sino también a los países proveedores habituales. Al efecto, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debería crearse un mecanismo especial para cumplir con tal finalidad.

43. La reunión examinó también algunas ideas con respecto a la colaboración económica que reciben los países en desarrollo a través de la adquisición de excedentes en condiciones de

/favor, y

favor, y que postulan el cambio de la ayuda directa en especies por otras formas de ayuda. Se acordó en que tales planteamientos tenían algunos méritos, ya que, al aumentarse el poder de compra de los países en desarrollo y quedar éstos en libertad de efectuar sus adquisiciones de productos agropecuarios en los mercados que les resultaren más conveniente, se tendería a corregir muchas de las deformaciones creadas por los actuales sistemas de colocación de excedentes y a dar un mayor grado de multilateralidad a tales operaciones.

44. Al tratar los aspectos relativos a los convenios sobre productos agrícolas que se dan tanto en los países en vías de desarrollo como en los desarrollados, se estimó que, para alcanzar un mayor grado de efectividad que en el pasado, ellos debían regirse por ciertos principios generales, ajustables a las características peculiares del producto en cuestión. Entre estos principios, se señaló que el nivel a que deben establecerse los precios para los productos importados y los de origen nacional debía quedar en una posición intermedia entre los que rijan en las zonas principales de producción de altos costos y las de bajos costos. Aparte de elevar los ingresos de los países poco desarrollados, ello contribuiría a limitar los incentivos a la producción marginal en los países desarrollados. Sin embargo, se estimó que dicho principio no podría ser aplicable a todos los productos de esta categoría, sino que debería tener carácter limitativo, ya que algunos, como el algodón, no presentan el mismo tipo de problemas que otros productos.

45. La reunión aprobó las siguientes conclusiones como resumen de los principales aspectos de sus deliberaciones en materia de productos agrícolas de clima templado:

1. Los países desarrollados deben comprometerse a modificar sus políticas agrícolas - que a través del mecanismo de precios, de distintas formas de restricción a las importaciones y de discriminaciones de todo orden - son causa de distorsión de los actuales patrones de producción y comercio mundiales - mediante la eliminación total de las distintas formas de protección a su producción agropecuaria.

A este fin, y como primera etapa, deben establecer un tope máximo al conjunto de las distintas formas de protección, con el objeto de permitir el mejoramiento de la capacidad de compra externa de los países en vías de desarrollo requerido para el logro de sus

/metas de

metas de crecimiento económico y social. Este tope deberá hacerse efectivo antes del 31 de diciembre de 1965, fecha a partir de la cual los países desarrollados deberán aplicar un programa de reducciones progresivas de tales formas de protección hasta llegar a su total eliminación dentro del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Además, deberán abolirse, antes del 31 de diciembre de 1965, las restricciones cuantitativas y los impuestos internos que afectan al comercio de los países en desarrollo.

Igualmente, y dentro del mismo plazo deberán eliminarse totalmente los subsidios a las exportaciones de productos agropecuarios.

2. La colocación de excedentes agropecuarios en condiciones especiales no debe efectuarse en detrimento de las posibilidades de exportación de los países en vías de desarrollo y de su comercio intra-regional así como de las posibilidades de desarrollo agrícola de los propios países receptores de tales excedentes.

Al efecto, la cooperación internacional deberá canalizarse en forma tal que acreciente la capacidad de compra de esos países, de manera que puedan adquirir sus productos agrícolas donde los resulte más ventajoso. Se dará así mayor carácter multilateral a la colocación de excedentes, lo que - unido a la eliminación de los subsidios - contribuirá a una distribución más adecuada de la producción agrícola mundial.

Mientras subsistan excedentes aplicables a la ayuda económica de este tipo, su disposición deberá llevarse a cabo en forma multilateral, con participación de los países involucrados en cada programa y los países proveedores habituales, a través de un mecanismo especial que deberá establecerse en la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo.

3. En los casos de productos de baja elasticidad-ingreso de demanda para los que exista exceso de oferta y sin perjuicio de las recomendaciones anteriores, los

/convenios por

convenios por productos también podrán contribuir a mejorar las condiciones del comercio mundial. Para asegurar su eficacia, tales convenios deberían tener en cuenta - adecuándolos a las características del producto respectivo - los siguientes principios de orientación general:

- a) En algunos casos, el precio pagado por los productos importados y los de producción nacional debería fijarse a un nivel adecuado que se sitúe entre el precio de las mayores zonas de producción de altos y bajos costos.
- b) Al determinar los precios, habrá que tener en cuenta la influencia recíproca de los diversos productos y los riesgos de sustitución. En algunos casos, esto implicaría concertar acuerdos que comprendan a varios productos.
- c) Los límites que se establezcan por el lado de la oferta no deberán presuponer que los países en vías de desarrollo acepten la actual estructura distorsionada de la agricultura mundial, sino que deberán asegurar a estos países volúmenes de exportación suficientes para cubrir las necesidades de su propio desarrollo.
- d) Los aumentos de consumo que se produzcan en el futuro deberán beneficiar sobre todo a los productores no subvencionados, de modo que gradualmente se alcance una relación más estrecha con lo que se consideraría una estructura racional de la producción mundial.

/c) Minerales

c) Minerales y combustibles

46. Al examinar la situación de los productos minerales y combustibles, los participantes pusieron de relieve la existencia de graves problemas, que vienen afectando adversamente el desenvolvimiento económico de muchos países latinoamericanos. Algunos son similares a los que presentan los productos agrícolas, como los gravámenes y restricciones cuantitativas destinados a proteger la producción interna de los países desarrollados, y las discriminaciones en favor de ciertas áreas aplicadas por estos mismos países. A este respecto, se precisó que los sistemas preferenciales aplicados por algunos países desarrollados a sus territorios asociados suponían de hecho una discriminación en contra de los demás países exportadores y un perjuicio para los proveedores tradicionales de esos productos. Efectos igualmente graves tiene la restricción a las importaciones de minerales y combustibles que - a través del sistema de cuotas - aplican los países industrializados, en defensa de su producción interna.

47. Como en el caso de los productos agrícolas, se coincidió en la necesidad de que los países desarrollados procedan a la eliminación de las medidas proteccionistas y discriminatorias que afectan a las exportaciones de productos minerales y combustibles procedentes de países en vías de desarrollo, en un plazo coincidente con el fijado en el programa del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sin perjuicio de que, en armonía con el Programa de Acción del GATT, al 31 de diciembre de 1965 se hubieren abolido totalmente las restricciones cuantitativas y los impuestos internos. Aun más, en vista de las repercusiones altamente desfavorables de los aranceles aduaneros sobre el comercio de algunos productos minerales, se consideró que el programa de reducción gradual de esos aranceles debía ponerse en vigor antes de esa fecha.

48. Preocuparon en forma especial a la reunión las políticas seguidas por las grandes compañías extranjeras, que controlan gran parte de los procesos de extracción, elaboración y comercialización de los recursos minerales y combustibles de los países en vías de desarrollo. Se observó que la política de esas empresas puede no concordar con los intereses del desenvolvimiento económico y social de los países de menorg desarrollo. Entre otras cosas, la tendencia de esas compañías a establecer las destilerías, refinerías, altos hornos, fundiciones y otras plantas de elaboración primaria de los minerales y combustibles fuera del territorio de los países productores, impedía a los países en vías de desarrollo aprovechar plenamente sus recursos naturales. En consecuencia se consideró que cada vez que, para satisfacer sus aspiraciones de mejoramiento económico y social

/los países

Los países en desarrollo decidan tomar iniciativas tendientes a modificar la situación descrita anteriormente, ellas no deben dar origen a medidas de represalia por parte de los países desarrollados.

49. Se atribuyó gran importancia a la necesidad que tenían los países en desarrollo de contar con un financiamiento adecuado, de origen externo, para la explotación más completa de sus minerales y combustibles. Asimismo, se examinaron los aspectos relativos a los convenios sobre productos de origen mineral, estimándose que deben propender al mejoramiento de los precios de dichos productos, a fin de incrementar los ingresos de los países menos desarrollados.

50. Otro problema que preocupó a la reunión se refiere a la influencia depresiva sobre los precios y las exportaciones de los países en desarrollo que tiene la colocación de los excedentes de materias primas de origen mineral acumulados en los países desarrollados. Para evitar ese inconveniente fue opinión general que dichas ventas debieran regularse mediante normas establecidas internacionalmente.

51. En resumen, se aprobaron las siguientes conclusiones referentes a productos minerales y combustibles:

1. Es necesario que los países industrializados eliminen las medidas de protección y de discriminación de todo orden contra los productos básicos de origen mineral y combustibles provenientes de países en vías de desarrollo para que éstos queden en igualdad de competencia entre sí, así como frente a las exportaciones de los países industrializados y a la producción local de estos mismos.

Estos objetivos deberán alcanzarse dentro del "Decenio para el Desarrollo" fijado por las Naciones Unidas. En todo caso la liberalización gradual deberá comenzar antes del 31 de diciembre de 1965, fecha en la cual se deberá haber iniciado la reducción de los aranceles aduaneros y logrado la eliminación total de las restricciones cuantitativas y los impuestos internos que gravan estos productos.

2. El compromiso anterior debe hacerse extensivo a los productos intermedios de origen mineral, a fin de promover la mayor elaboración de los productos básicos en los países de origen y hacer posible su colocación directa en el mercado internacional.

3. Los países desarrollados deberán abstenerse de adoptar medidas que, directa o indirectamente, constituyan obstáculo o tengan el carácter de represalia contra medidas tomadas por los Gobiernos de los países en desarrollo, en razón de sus necesidades de mejoramiento económico y social y de seguridad nacional, destinadas a regular los regímenes de explotación, elaboración y comercialización de sus combustibles y minerales inclusive aquellos que se refieren a las modificaciones en el régimen de propiedad.
4. Los gobiernos de los países desarrollados y los organismos internacionales de financiamiento deberían apoyar en la asignación de sus préstamos a mediano y a largo plazo a las empresas nacionales de países en desarrollo que se dediquen a la exploración, explotación, elaboración y/o comercialización de sus propios recursos de combustibles y minerales.
5. Es indispensable el apoyo de los países desarrollados a la concertación de convenios apropiados de productos de esta naturaleza siempre y cuando sea necesario para mejorar los precios o estabilizarlos a un nivel superior, con el propósito de aumentar al máximo los ingresos en divisas de los países menos desarrollados.
6. La colocación de las existencias de minerales y metales, inclusive aquellas provenientes de reservas estratégicas, acumuladas en los países desarrollados, deben realizarse de acuerdo con normas fijadas internacionalmente, destinadas a asegurar que esa colocación no se haga en forma masiva, no se depriman los precios de esos productos y no se distorsione el comercio mundial en perjuicio de las exportaciones de los países en vías de desarrollo.

d) Conclusiones generales

52. La Reunión aprobó, además, las siguientes Conclusiones que comprenden materias de interés general para los diversos grupos de productos básicos:

/1. Los

1. Los países desarrollados deberán abstenerse de adoptar medidas que, directa o indirectamente, constituyan obstáculo o tengan el carácter de represalia contra medidas tomadas por los gobiernos de los países en desarrollo, en razón de sus necesidades de mejoramiento económico y social, cuando dichas medidas se destinen a regular los regímenes de explotación, elaboración y comercialización de sus recursos naturales, incluyendo aquellos que se refieren a las modificaciones en el régimen de propiedad.
2. Los países en desarrollo deben participar en forma creciente de los beneficios derivados del avance tecnológico, como medio para promover su desarrollo económico, pero, cuando en virtud de la producción de sintéticos que sustituyan productos básicos, se introduzcan perturbaciones en sus corrientes tradicionales de comercio, los países desarrollados deberán adoptar medidas para contrarrestar esos efectos colaborando con los países en desarrollo en el logro de soluciones apropiadas.

/3. La

3. La exportación de manufacturas y semimanufacturas

53. Al examinar el tema de la exportación de manufacturas y semimanufacturas, hubo consenso en cuanto a la importancia que reviste para América Latina la expansión de estas corrientes de exportación a los países desarrollados, como condición esencial para que el sector externo deje de ser un obstáculo en la tarea de alcanzar tasas sostenidas mínimas de crecimiento económico. En el curso del debate quedó en claro que las necesidades latinoamericanas a mediano y largo plazo - que habrán de cubrirse a base de exportaciones - no podrán atenderse solamente con los rubros tradicionales, por cuanto sus perspectivas de crecimiento en los mercados internacionales ya establecidos serían insuficientes, incluso en condiciones menos desfavorables que las que se han previsto.

54. La expansión de las exportaciones de productos industriales a los países desarrollados sólo podrá lograrse con un esfuerzo sustancial que tendrán que realizar los países en vías de desarrollo, tanto para ampliar su propia capacidad de oferta, como para fortalecer su posición competitiva y establecer canales comerciales adecuados en dichos mercados. Se destacó en la Reunión que para realizar el esfuerzo mencionado, los países desarrollados tendrán que crear condiciones de franco acceso a sus mercados para la producción industrial proveniente de los países en vías de desarrollo. Ello sólo podrá lograrse mediante la eliminación de las barreras aduaneras y de las restricciones y discriminaciones cuantitativas y de otra índole que se oponen a esas corrientes de mercancías.

55. La Reunión consideró la necesidad de que las barreras a la importación de manufacturas en los países desarrollados fueran eliminadas totalmente y no en forma selectiva, ya que los tratamientos de alcance general son requisitos esenciales de cualquier proceso destinado a solucionar los problemas que en este campo afrontan los países en vías de desarrollo, por las señaladas ventajas que ofrecen sobre concesiones basadas en criterios selectivos.

56. Se hizo hincapié en la mayor eficacia de las preferencias y liberaciones generales, tanto en lo que se refiere a los plazos en que habrían de comenzar a surtir sus efectos, como en cuanto a su misma generalidad y a su modalidad automática de aplicación. En cambio, un movimiento hacia la liberalización que se apoyase de modo exclusivo en tratamientos selectivos quedaría sujeto a la demora y complejidades de negociaciones específicas entre países; sería necesariamente de alcance más reducido que el anterior en cuanto al número de rubros comprendidos; y limitaría las propias posibilidades de programar el desarrollo industrial en los países beneficiarios, en función de condiciones seguras /y suficientemente

y suficientemente amplias por lo que hace a la magnitud y diversidad de las oportunidades disponibles. Por lo demás, se apuntó que la concesión de tratamientos favorables de tipo general no sería incompatible con la adopción de preferencias o liberaciones adicionales aplicables a rubros específicos, que posteriormente acuerden los países desarrollados en favor de los países en vías de desarrollo.

57. En el debate se destacaron dos requisitos adicionales que han de reunir las concesiones, a fin de alcanzar cabalmente sus finalidades. En primer lugar, ellas deben favorecer unilateralmente a los países en vías de desarrollo sin que se generalicen en el comercio de los países industrializados entre sí - por la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida - ni den lugar a tratamientos recíprocos por parte de los países beneficiarios. Sólo así las concesiones llegarán a traducirse en condiciones efectivas de acceso más adecuado de las exportaciones industriales de los países en vías de desarrollo a los centros más adelantados del mundo. En segundo lugar, la eliminación de las barreras aduaneras y de otra índole que existen actualmente en estos últimos debería acordarla todos los países desarrollados a todos los países en vías de desarrollo. Esta proposición se fundamentó en dos argumentos: a) que este tipo de cooperación para el desarrollo debe comprender por igual a todos los centros industrializados, y b) que al aplicarse por igual a todos los países en vías de desarrollo, ha de contribuir al establecimiento de un sistema de comercio internacional basado en un nuevo y más racional multilateralismo, que respondería adecuadamente a las necesidades de crecimiento de estos países.

58. Para efectuar un análisis más detenido de los problemas específicos que se plantearon, la Reunión examinó por separado aquéllos que atañen a los productos manufacturados terminados y los que se refieren a los productos semimanufacturados. En la primera categoría se incluyeron todas las manufacturas que experimentan un proceso completo de transformación, sean bienes de consumo, bienes de capital o productos de utilización intermedia, como partes y piezas componentes de otros productos. Los productos de elaboración primaria o incompleta se agruparon bajo la denominación de semimanufacturas.

59. En relación con los primeros, hubo consenso en el sentido de que las preferencias deben hacerse extensivas a todos los productos manufacturados sin excepción. Por lo mismo, se tomó en consideración que ellas pudieran tener que someterse a una limitación que, a la par que asegurase un mercado suficientemente amplio para los países poco desarrollados, tuviera en cuenta la necesidad de un reajuste ordenado en las condiciones de abastecimiento en los países industrializados. Al efecto, se acogió

/la sugestión

la sugestión del informe de la secretaría ^{3/} en el sentido de que las preferencias se aplicasen a las importaciones que cubrieran hasta un 5 por ciento del consumo interno, para cada producto, del país desarrollado correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones que pudiera ofrecer un país determinado por encima de ese límite a los países en vías de desarrollo. Se hizo constar que las importaciones comprendidas en ese límite quedarían liberadas de gravámenes, mientras las que lo excedieran quedarían sujetas a los aranceles correspondientes.

60. Preocupó especialmente a los expertos la situación de las corrientes de comercio de manufacturas y semimanufacturas que se han desarrollado al amparo de preferencias discriminatorias anteriores entre algunos países desarrollados y algunos países en vías de desarrollo. Al efecto se estimó que la magnitud de ese comercio no debe incluirse en el cómputo de las importaciones comprendidas dentro del límite de 5 por ciento. Sin perjuicio de lo anterior, se acordó mantener el principio general de la necesidad de abolir tales preferencias discriminatorias en favor del desarrollo de algunos países, reconociendo que será necesario un plazo razonable para alcanzar ese objetivo.

61. El examen de los productos semimanufacturados por separado obedeció a dos razones. Primeramente, se opinó que son estos los productos que ofrecen mejores posibilidades para que los países poco desarrollados alcancen en un plazo relativamente breve una mayor expansión de sus exportaciones, por las características técnicas de los procesos industriales respectivos por el hecho de que en muchos casos estos países son ya exportadores de las materias primas correspondientes. En segundo lugar, la limitación del 5 por ciento del consumo resulta demasiado estrecha para los productos semimanufacturados. Por consiguiente hubo consenso entre los expertos en el sentido de que la preferencia no debe en este caso estar sujeta a la limitación mencionada, pero, en otro sentido, se tuvo en cuenta que las inversiones existentes en industrias de esta índole en los países desarrollados son a menudo de entidad, y que se requerirá un plazo prudencial, como el establecido en el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de efectuar los reajustes que derivarán de esa preferencia.

62. Tanto para las manufacturas terminadas como para los productos semimanufacturados, las preferencias deben extenderse por igual a todos los países en vías de desarrollo, evitando distinciones o clasificaciones que puedan limitar la capacidad de negociación del conjunto del mundo subdesarrollado. Sin embargo, se reconoció la necesidad de prever medidas complementarias destinadas a fortalecer la capacidad de los países de menor desarrollo relativo para aprovechar efectivamente esas preferencias, mediante la

adopción de programas ampliados de financiamiento y asistencia técnica internacionales, sin perjuicio de las que resulten de evaluaciones periódicas posteriores.

63. En vista de que simultáneamente con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se han programado negociaciones entre países y grupos de países encaminadas a reducir las tarifas sobre productos manufacturados, la Reunión propuso ciertos principios generales para asegurar que en esas negociaciones se tengan en cuenta los intereses de los países en vías de desarrollo. (Véase infra párrafo 66.)

64. En las deliberaciones de los expertos se hizo constar que las disposiciones relativas a preferencias arancelarias deben complementarse con compromisos concretos, que aseguren que sus beneficios no se vean anulados por restricciones cuantitativas o de otro carácter.

65. Como tema no incluido en el documento de la secretaría la Reunión mencionó una propuesta tendiente a la creación en el seno de las Naciones Unidas de un organismo especial para el desarrollo industrial. Se justificó la creación de dicho organismo aduciendo la necesidad de acelerar el desarrollo industrial de los países en vías de desarrollo, tanto por esa finalidad en sí misma, como por el hecho de que la exportación de manufacturas y semimanufacturas constituye la única alternativa de ampliar el volumen de las ventas al exterior que se le ofrece a los países menos desarrollados.

66. Las deliberaciones de la Reunión sobre comercio de productos manufacturados y semimanufacturados se resumen en las conclusiones siguientes:

1. Los países desarrollados deben acordar un tratamiento preferencial no sujeto a reciprocidad, a las importaciones de productos manufacturados y semimanufacturados provenientes de los países en vías de desarrollo. Estas preferencias deben ser otorgadas por la totalidad de los países desarrollados en beneficio de todos los países en vías de desarrollo, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Normas aplicables a productos manufacturados terminados

- i) Los países industrializados deben conceder de inmediato acceso libre de gravámenes aduaneros y otros de efectos equivalentes a las importaciones de todos los productos manufacturados terminados, que provengan de países en vías de desarrollo, para aquella parte de dichas importaciones que no

/representen para

representen para cada producto más del 5 por ciento del consumo interno del respectivo país importador. Además, cualquier país industrializado podrá otorgar preferencia similar a importaciones que exceden de dicho límite sin hacerlas extensivas a otros países industrializados pero debiendo aplicarlas a las importaciones provenientes de todos los países en vías de desarrollo.

ii) En los contingentes de importación libre de gravámenes a que se refiere la conclusión i) anterior no se incluirán las importaciones provenientes de países en desarrollo, que disfrutaran de preferencias establecidas con anterioridad, sin perjuicio de lo que se señala más adelante en el punto 7.

iii) Las importaciones provenientes de los países en vías de desarrollo que excedan de los límites señalados en la conclusión i) quedarán sujetas a los aranceles que corresponda y a la aplicación, cuando sea el caso, de la cláusula de la nación más favorecida.

b) Norma aplicable a productos semimanufacturados

Los países desarrollados deberán reducir gradualmente hasta su eliminación en el período contemplado por el Decenio para el Desarrollo, los gravámenes sobre las importaciones de productos semimanufacturados que provengan de países en desarrollo. Este proceso de liberalización gradual deberá iniciarse antes del 31 de diciembre de 1965.

2. En el proceso de aplicación de las conclusiones anteriores, los países desarrollados deberán considerar las medidas necesarias para reajustar la estructura de su producción con el fin de estimular mayores compras de productos semimanufacturados o manufacturados en los países en desarrollo, coordinando de esta manera el intercambio de manufacturas con estos países.
3. A fin de que los beneficios de las preferencias a que se refiere el punto 1 anterior alcancen efectivamente a los países de menor desarrollo relativo dentro del conjunto de países en vías de desarrollo, será necesario complementar aquellas preferencias con:

/a) La

- a) La formulación de programas especiales de asistencia técnica y financiamiento internacional, que les permitan aprovechar eficazmente aquellos tratamientos preferenciales y transformarlos en corrientes reales de exportaciones industriales a los países desarrollados.

En el caso de aquellos países en vías de desarrollo que se encuentren en proceso de integración económica, estos programas complementarios deberían canalizarse de preferencia a través de las instituciones regionales que tienen establecidas.

- b) Los organismos pertinentes de la organización del comercio mundial que surjan de la Conferencia deberían evaluar periódicamente el grado en que tales preferencias estén beneficiando a la generalidad de los países poco desarrollados, y sugerir medidas adicionales adecuadas que pudieran ser necesarias para la extensión de sus beneficios a aquellos países que, en razón de su menor desarrollo relativo, no hayan logrado aprovechar suficientemente las posibilidades que ofrece ese tratamiento preferencial.

4. En todas las negociaciones que puedan realizarse entre países o grupos de países miembros no entran en vigencia los acuerdos de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en los cuales se acuerden rebajas de tarifas para productos manufacturados, se deberían tener en cuenta los siguientes principios:

- i) los productos de especial interés para las exportaciones de los países en vías de desarrollo no deben figurar en ningún caso entre las excepciones que puedan establecerse;
- ii) debe utilizarse plenamente el sistema de negociaciones lineales para introducir paralelamente a toda reducción arancelaria sobre productos terminados, reducciones arancelarias por lo menos equivalentes sobre los renglones correspondientes a etapas anteriores de elaboración;
- iii) no deben aplicarse restricciones de ninguna clase que tiendan a limitar los beneficios previstos de las reducciones arancelarias en cuestión.

5. La adopción por parte de países desarrollados de medidas favorables a los países en desarrollo no deberá estar condicionada a concesiones recíprocas por parte de éstos.
6. Los países desarrollados deberán eliminar las restricciones cuantitativas y los gravámenes de otro tipo que el aduanero existentes aplicables a productos semimanufacturados y de uso o consumo final, y no establecer nuevas barreras que disminuyan la eficacia de las concesiones otorgadas. Deberán asimismo eliminar cualquier otra medida discriminatoria que dificulte o haga imposible el libre acceso de los productos manufacturados de los países en vías de desarrollo a los mercados de los países industrializados.
7. En relación con las preferencias concedidas a algunos países subdesarrollados por algunos países desarrollados, debe procederse a su eliminación inmediata toda vez que no hayan dado todavía lugar a corrientes de comercio. Cuando tales corrientes de comercio han sido ya establecidas, los países desarrollados deberán limitar la aplicación de la preferencia al volumen de comercio ya alcanzado en los últimos años, sin perjuicio de que deba reducirse gradualmente hasta su eliminación.
8. En relación con otros obstáculos a la exportación de manufacturas y semimanufacturas por parte de países en vías de desarrollo, deberán establecerse los mecanismos adecuados para garantizar que las restricciones del comercio originadas en "trusts", carteles y patentes no frustran las finalidades a que tienden las diversas medidas encaminadas a fomentar las exportaciones industriales de los países en vías de desarrollo.
9. Teniendo en cuenta la necesidad de acelerar el crecimiento industrial de los países en vías de desarrollo, a fin de que puedan en el plazo más breve posible, diversificar su comercio exterior mediante la exportación de manufacturas y semimanufacturas, los países en desarrollo y los países industrializados deben realizar los mayores esfuerzos para crear en el seno de las Naciones Unidas una agencia especializada para el desarrollo industrial.

4. El comercio de invisibles

67. La reunión opinó que era conveniente dar la máxima atención al tema del comercio de invisibles, tanto en los preparativos de América Latina para participar en la Conferencia de Comercio y Desarrollo, como en los trabajos de la CEPAL, por la gran importancia que tiene tal aspecto para los balances de pago de estos países.

68. Por el mismo motivo, los expertos gubernamentales recomendaron que la Secretaría de la CEPAL, dentro de sus posibilidades amplíe la parte sobre comercio de invisibles, que trata en especial del transporte marítimo, en el documento presentado a la Reunión. 4/

69. Se opinó también que debía tenerse presente el desenvolvimiento del turismo en los países en desarrollo, como factor de robustecimiento de sus balances de pago, asunto que se vincula con la cooperación internacional, pues sin asistencia de ese origen será difícil resolver adecuadamente los problemas de financiamiento de los servicios de transporte y de las redes hoteleras.

70. Con relación a los servicios de transporte marítimo los expertos estimaron que debe realizarse un esfuerzo firme y continuo por remover los obstáculos que las naciones industrializadas a menudo oponen a las políticas de fomento naviero de los países en desarrollo, considerando especialmente que las medidas de estímulo puestas en práctica por éstos son de la misma índole que algunas de las aplicadas por esas grandes naciones. Este esfuerzo debe extenderse al terreno de las medidas unilaterales que, en resguardo de sus propias marinas, aplican las grandes naciones. Por su naturaleza, esas medidas no sólo dificultan la ejecución de las políticas de fomento naviero de los países en desarrollo, sino que los limitan sus posibilidades de elección entre los servicios que más les convengan para la conducción de sus cargas de intercambio.

71. En lo tocante a los medios específicos de fomento naviero, los expertos fueron de una misma opinión en cuanto al estímulo que significa la reserva del transporte de por lo menos la mitad de las cargas de intercambio en favor de las naves propias, para el crecimiento de las marinas mercantes nacionales de los países en desarrollo.

72. La Reunión afirmó que el uso de ese estímulo debe ser reconocido en el plano internacional como una preferencia para los países en desarrollo, que no lleve aparejada la reciprocidad de concesiones. Ello constituiría un elemento para minorar las disparidades existentes entre la capacidad competitiva de las marinas de las grandes naciones y la de las incipientes flotas de los países en desarrollo.

73. Los participantes consideraron que la manera unilateral en que operan algunas empresas de navegación, inclusive cuando están organizadas en conferencias de flotes - que por lo general fijan las condiciones del transporte, sus precios y las modificaciones de éste sin oír a las autoridades correspondientes de los países interesados o a los usuarios - perjudica la marcha normal del comercio exterior de América Latina. Aunque esa situación afecta en distinta medida a los países de la región, pues es diferente la proporción en que las mercaderías de su comercio exterior se movilizan dentro del régimen de las conferencias (carga general) o por naves ajenas a ellas (carga a granel) hubo consenso sobre la urgencia de modificar el actual estado de cosas.

Al plantearse el asunto de los seguros y reaseguros de todo tipo, las delegaciones calificaron de apremiante la necesidad de que los países en desarrollo, a través de las entidades nacionales del ramo, participen en grado cada vez mayor en esos renglones, pues constituyen en la actualidad uno de los elementos que gravitan de modo desfavorable sobre la cuenta de servicios.

74. Al respecto se citaron experiencias recogidas por países latinoamericanos, cuyo empeño por radicar en su propio mercado parte de esas transacciones fue motivo de quejas y otras gestiones de los grandes países para conseguir la modificación de tal política.

75. Como resumen de sus deliberaciones sobre el comercio de invisibles; la Reunión formuló los principios y conclusiones siguientes:

1. El derecho de los países en desarrollo a la contratación de los medios de transporte marítimo de su carga comercial, como mejor convenga a sus intereses, así como el libre tráfico marítimo de dicha carga, sin obstáculos de ninguna especie;
2. El reconocimiento de que la expansión de las marinas mercantes nacionales o regionales de los países en desarrollo es factor importante para su crecimiento económico;

3. El establecimiento, en favor de los mismos países y sin reciprocidad, del principio de preferencia en todo cuanto se refiera al transporte;
4. La creación de un sistema que asegure la participación efectiva de los gobiernos de los países en desarrollo en las decisiones que afectan las condiciones y precios del transporte marítimo;
5. La instauración de servicios navieros regulares entre países en desarrollo, así como entre éstos y centros compradores potenciales;
6. La creciente participación de esos países en las transacciones internacionales por seguros y reaseguros en beneficio de sus balances de pagos;
7. La creación, por los mismos países, de instituciones regionales de reaseguros; y
8. El empleo internacional de cláusulas uniformes en los seguros de transportes y la unificación de las estadísticas correspondientes a los seguros en general.

/5. La

5. La diversificación geográfica del comercio

76. El análisis efectuado en el curso de la reunión acerca del comercio exterior de productos básicos, artículos industriales y comercio de invisibles - reseñado en los párrafos 28 a 75 de este informe - se refirió principalmente a las corrientes de mercancías que se establecen entre los países en vías de desarrollo y los países industrializados de economía de mercado. Sin embargo, en la discusión se consideró que la cabal solución de los problemas que se plantean en el sector externo de los países latinoamericanos exigirá también una sustancial diversificación geográfica de su comercio exterior. En este sentido, el debate se centró en un análisis de las posibilidades que podrían ofrecer los países de economías centralmente planificadas, así como las demás regiones en proceso de desarrollo, prestandose atención especial a la integración regional en cuanto este proceso afecta el comercio de América Latina con el resto del mundo.

a) El comercio con los países de economías centralmente planificadas

77. Las informaciones y elementos de juicio que presentó la secretaria de la CEPAL sobre este tema permitieron a la Reunión apreciar que en los países de economías centralmente planificadas existían mercados que - por su magnitud y características - podrían ofrecer posibilidades importantes de ampliación del comercio exterior, de interés directo para los países en vías de desarrollo.

78. De otra parte, a la luz de las limitadas experiencias de comercio con esos países que han tenido algunos países latinoamericanos - que también se examinaron en el curso del debate - se observó que el aprovechamiento de dichas posibilidades encuentra hoy varios obstáculos importantes. Ellos derivan, por un lado, de las diferencias entre las formas de organización de las economías de mercado y las centralmente planificadas y, por otro, de las características que ha presentado hasta ahora el comercio exterior de los países de economía centralmente planificada. En efecto, la magnitud, la evolución y las condiciones en que se desenvuelven las importaciones de dichos países están determinadas, no por el sistema de precios tal y como éste funciona en los países de economía de mercado, sino por las decisiones de sus órganos económicos centrales. Así, los aranceles, las preferencias de tipo tradicional y, en general, los instrumentos usuales de la política comercial no puedan actuar como medios para aumentar y mantener corrientes regulares de mercancías entre ellos y países en vías de desarrollo como los latinoamericanos. Por su parte, la política de restricción de importaciones seguida por los países socialistas, la composición de sus adquisiciones de los países de menor crecimiento relativo, en que han predominado hasta ahora productos básicos tradicionales, y la falta de transferibilidad de los saldos acumulados, han constituido otros tantos impedimentos para la expansión del comercio exterior con dichos países.

79. Al resumir su examen sobre esta materia en términos de conclusiones 4/, la reunión tuvo en cuenta la necesidad de que las soluciones definitivas a que se llegue respondan claramente al principio de que en el nuevo ordenamiento del comercio mundial los países industrializados de economía centralmente planificada ofrezcan a los países en desarrollo, ventajas y preferencias de efectos equivalentes a los que se solicitan de los países de desarrollados de economía de mercado. Habida cuenta de las diferentes modalidades a que tendrían que ajustarse las preferencias otorgadas por los países de economía centralmente planificada y del objetivo de que abran posibilidades efectivas a las exportaciones de los países poco desarrollados, se estimó necesario que aquéllos fijen metas cuantitativas de comercio alcanzables en plazos determinados, incorporándolas al propio tiempo en sus planes a largo plazo y concretándolas en sus decisiones de corto plazo en materia de comercio exterior con estos países. Estas metas deben corresponder, por su magnitud y composición, a las necesidades del comercio de los países en vías de desarrollo y, en el caso de los productos manufacturados y semimanufacturados, complementarse con sistemas preferenciales adecuados que faciliten el incremento de este tipo de exportaciones.

80. El conjunto de consideraciones formuladas en el curso de las deliberaciones de la reunión sobre esta materia se resumió en las siguientes conclusiones:

1. Los países socialistas deben comprometerse a fijar metas cuantitativas de comercio con los países en desarrollo, incluyéndolas en sus planes a largo plazo y en sus decisiones a corto plazo sobre comercio exterior. Tales metas deben ser compatibles con las necesidades de comercio de los países subdesarrollados, y constituirán una de las nuevas condiciones previstas para la expansión del comercio mundial, contribuyendo a una distribución más racional de la producción y del comercio mundiales de determinados productos. En el caso de los productos manufacturados y semimanufacturados, en que los países en desarrollo necesitan modalidades especialmente favorables para su exportación a los países industrializados, la fijación de esas metas cuantitativas debe ir acompañada de sistemas preferenciales a favor de los países en desarrollo.

En todo los casos, los países socialistas desarrollados deberán acordar a los países en desarrollo condiciones de acceso a sus mercados, financiamiento y otras posibilidades, que no sean inferiores a las que los países en desarrollo reclaman de los países industrializados de economía de mercado, dentro de los objetivos de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

2. Los países de economía centralmente planificada deberán tratar de operar en moneda convertible, sin discriminaciones, y acelerar en lo inmediato la adopción de medidas destinadas a permitir la transferibilidad entre ellos de saldos provenientes de los países en desarrollo.

b) Fomento de intercambio entre países en vías de desarrollo.

81. Aunque el intercambio entre los países en desarrollo de distintas regiones del mundo ha sido limitado hasta ahora, hubo acuerdo en la reunión en que su promoción y expansión deben constituir un objetivo importante de la política comercial latinoamericana en el futuro. Al respecto, se señaló claramente que para lograrlo los países en vías de desarrollo tendrán que establecer sistemas específicos de preferencias que respondan especialmente a esa finalidad. Una de las características principales que habrán de tener esos sistemas, por razones obvias, es que las preferencias no se hagan extensivas a los países más desarrollados.

82. Por otra parte, la situación especial de los países en vías de desarrollo, configurada, entre otras condiciones, por las exigencias de adaptar la composición de su comercio exterior a una estructura productiva interna que habrá de cambiar constantemente por el dinamismo de su propio crecimiento - implica formular y aplicar las preferencias conforme a nuevas y apropiadas modalidades. Ello, unido a la necesidad de evitar que, por efecto de ese tipo de tratamientos especiales, las relaciones comerciales entre los países en vías de desarrollo llegaran a fragmentarse y a perder la base multilateral que debe caracterizarlas, indujo a los expertos a recomendar que las preferencias se establezcan sobre la base de decisiones adoptadas de común acuerdo por estos países sobre los principios y modalidades más eficaces para estimular su comercio recíproco. De la misma manera, al estudio y solución de esos problemas debe asignarse una elevada prioridad en las actividades de los mecanismos institucionales que surjan de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, procurando que las reglas que surjan faciliten los acuerdos necesarios entre países en desarrollo, sin que se trate simplemente de una excepción a la actual cláusula de la nación más favorecida, sino del establecimiento de un nuevo principio de comercio internacional.

83. Como parte de las mencionadas actividades conjuntas, la Reunión sugirió que se prestara especial atención a las medidas que habría de adoptar para superar los actuales obstáculos al comercio entre países en vías de desarrollo que derivan de la falta de medios adecuados de transporte y comunicación entre ellos y del escaso desenvolvimiento alcanzado hasta ahora por sus canales de comercio recíproco y sus vinculaciones bancarias y de otro índole. Asimismo, al discutir las modalidades conforme a las cuales habría de fomentarse el intercambio, se insistió en la importancia de los problemas que, originándose en la escasez de los medios de pago usuales en las transacciones internacionales, tenderían a dificultar la expansión del intercambio que se

/persigue si

persigue si prevalecieran estrictamente los principios de la convertibilidad y el multilateralismo.

84. Por último, y a fin de eliminar los obstáculos que por ese lado pudieran oponerse al logro de las finalidades mencionadas, los expertos subrayaron la necesidad de eliminar cuanto antes las preferencias de que disfrutaban en la actualidad algunos países industrializados en determinados países en vías de desarrollo, y de impedir que se establezcan posteriormente nuevas preferencias de esa clase.

85. Las conclusiones en que la Reunión resumió sus deliberaciones en relación con este tema son las siguientes:

1. El aprovechamiento efectivo del potencial de intercambio entre los países en vías de desarrollo hace necesario la aceptación de normas preferenciales que respondan específicamente a esta finalidad. Los países en vías de desarrollo podrán otorgarse concesiones, no extensivas a los países industrializados.
2. Antes de la formulación concreta de tales normas preferenciales, y a fin de evitar problemas de distinta índole que pudieran surgir de una extensión indiscriminada de preferencias especiales, los países en vías de desarrollo deberían examinar en conjunto los principios y modalidades que pudieran resultar más eficaces para estimular su comercio recíproco, estudiándoseles en forma especial por los mecanismos institucionales pertinentes que surjan de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, como parte de la nueva estructuración del comercio mundial a que debe propenderse.
3. Las preferencias de que disfrutaban algunos países desarrollados en determinados países en vías de desarrollo deben eliminarse a la brevedad posible, impidiéndose al mismo tiempo el establecimiento de nuevas preferencias de esa naturaleza.
4. Debe encerrarse el estudio y resolución - con colaboración internacional - de los problemas y prácticas que conspiran contra el comercio de los países en desarrollo, tales como las dificultades de comunicación y transporte entre las regiones en desarrollo, carencia de mecanismos o vinculaciones comerciales, bancarias, etc.

/5. Debe

5. Debe prestarse consideración especial a los problemas de falta de liquidez que afectan particularmente a los países en desarrollo y que entorpecerían su intercambio recíproco si se aplicaran principios de multilateralidad irrestricta.

c) La integración regional y el comercio exterior de América Latina

86. Al analizar este tema, los expertos señalaron los avances que han logrado los países latinoamericanos en la integración gradual y progresiva de sus economías, con el programa centroamericano desde 1952, y con el de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, a partir de 1961. La integración económica habrá de constituir en el futuro uno de los principales medios para impulsar un crecimiento económico sostenido en América Latina. Estas mismas posibilidades de cooperación económica entre países se abren también a otras regiones en vías de desarrollo. Por lo tanto es conveniente que se adopten medidas internacionales de fomento de los procesos de integración que, teniendo en cuenta las características peculiares de los países en vías de desarrollo, contribuyan efectivamente a acelerar la expansión de sus economías, ampliando al mismo tiempo su comercio, tanto dentro de las regiones en proceso de integración como entre ellas y el resto del mundo.

87. Los participantes opinaron que las medidas deben encuadrarse en normas generales de comercio internacional que, por su naturaleza y flexibilidad, amplíen las posibilidades de la integración económica regional, como uno de los principales elementos en el proceso de reestructuración de la economía mundial. En relación con este punto, se hizo notar que, lejos de conducir al aislamiento económico, la integración de los países en vías de desarrollo se traducirá en una participación más activa de ellos y en un incremento del comercio internacional. El reconocimiento de este hecho por parte de los países desarrollados impedirá las interferencias por parte de estos últimos que podrían dificultar el incremento del comercio derivado de la integración o afectar desfavorablemente la ejecución de los acuerdos multinacionales correspondientes.

88. Uno de los problemas específicos de mayor importancia en esta materia que ocupó la atención de los expertos se refiere a la necesidad de facilitar los pagos entre países dentro de las zonas regionales de integración existentes o que lleguen a establecerse en las áreas de menor desarrollo relativo, así como de

/ampliar los

ampliar los medios disponibles para el financiamiento de su comercio recíproco. Los expertos estimaron que para ello sería indispensable promover el establecimiento de mecanismos adecuados que, al mismo tiempo que cumplan esas finalidades, aténúan o eliminen las limitaciones que pudieran derivarse de condiciones desfavorables en las relaciones económicas con el resto del mundo de los países en proceso de integración.

89. La Reunión examinó luego las consecuencias que tienen para el comercio exterior de América Latina otras tendencias hacia el cambio de la distribución geográfica tradicional del comercio y, específicamente, las que están en ordeno a tener determinados movimientos de integración económica multinacional en los que participan grupos de países industrializados. Se definieron con toda claridad los factores principales que diferencian a estos movimientos de aquéllos en que se organizan los países en vías de desarrollo, en cuanto a sus efectos sobre el comercio internacional, y se formularon principios generales conforme a los cuales deben orientarse las actividades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

90. La Reunión resumió el resultado de sus debates en las siguientes conclusiones:

1. Fomentar la integración económica regional de los países menos desarrollados, previendo adecuadamente las peculiaridades de los diversos países, como forma efectiva de acelerar el crecimiento de sus economías y ampliar el comercio intra e interregional.
2. Velar por que, al encarar la reestructuración de los instrumentos que rigen el comercio internacional, se asigne prioridad y se imparta suficiente flexibilidad a las reglas y modalidades necesarias para realizar o afianzar los procesos de integración económica de los países en desarrollo.
3. Promover mecanismos que faciliten los pagos dentro de las integraciones económicas regionales de países menos desarrollados y permitan un amplio financiamiento de dicho comercio.
4. Hacer comprender cabalmente los alcances y efectos de las integraciones económicas de países en desarrollo a fin de evitar ciertas interferencias de los países industrializados que pudieran disminuir o neutralizar la ampliación de los intercambios interregionales resultante de los procesos de integración o que afecten la ejecución de sus políticas.

5. En cuanto a las repercusiones de las agrupaciones económicas regionales sobre el comercio exterior de los países en desarrollo, deberían tenerse en cuenta los siguientes principios generales:
- a) Los países desarrollados que han formado o desean crear entre ellos grupos regionales deberán tener conciencia que al proceder en esta forma asumen responsabilidades especiales con respecto a los países en vías de desarrollo. Al liberalizar el comercio de productos primarios y de bienes industriales que efectúan entre sí, crean de hecho nuevas desventajas para las exportaciones actuales y futuras provenientes de los países en vías de desarrollo. Es necesario, aunque no suficiente, que los países desarrollados respeten estrictamente las reglas en virtud de las cuales la incidencia general de los obstáculos creados por tales agrupaciones regionales al comercio de terceros países no deberá ser mayor que la que existía antes de su creación. Además, es indispensable que los países desarrollados al mismo tiempo que formen dichas agrupaciones, adopten medidas concretas para reducir efectivamente los obstáculos al comercio, a fin de que las perspectivas de exportación respecto de cada producto de interés para los países en desarrollo no disminuyan por efecto de la creación de dichos grupos.
 - b) El hecho de que no sean aplicados estos principios, particularmente por la CEE, ha menoscabado las posibilidades de exportación de los países de América Latina que son en la actualidad, o podrían ser en el futuro, exportadores de productos agrícolas de zona tropical y templada, así como de bienes industriales. En consecuencia, América Latina confía en que los países desarrollados a que se ha hecho referencia adopten inmediatamente medidas adecuadas para garantizar, con respecto a cada categoría de productos, que la existencia de la agrupación regional no tenga efectos negativos sobre el comercio de los países en vías de desarrollo.
 - c) Es muy importante que se respeten estos principios a fin de que los países en vías de desarrollo puedan mantener abiertos hacia afuera sus propios procesos de integración económica. Sólo en estas condiciones podrán continuar gozando, durante su proceso de integración, de los beneficios de una adecuada división internacional del trabajo y mantener una corriente óptima de las importaciones que requieren para su desarrollo económico.

6. El financiamiento del comercio y el desarrollo

91. La Reunión consideró que los problemas del financiamiento del comercio y el desarrollo eran de suma importancia, pues si bien es cierto que el crecimiento económico de América Latina habrá de basarse principalmente en el esfuerzo interno, no lo es menos que la disponibilidad de recursos de origen externo, en cantidad y condiciones adecuadas, facilitará el logro de los objetivos propuestos y permitiráminorar los sacrificios que de otro modo tendrían que imponerse estos países. Aunque el reordenamiento del comercio mundial que se propicia tenderá a largo plazo a restarle al financiamiento exterior la importancia decisiva que tiene hoy, el aprovechamiento de las nuevas posibilidades que ese reordenamiento ofrecerá a los países en vías de desarrollo exigirá a su vez un concurso externo mayor, en tanto se consoliden corrientes efectivas de un comercio más activo.

92. Al analizar en detalle los aspectos que presenta este tema, la reunión consideró en particular los problemas relativos al financiamiento del desarrollo propiamente dicho, la compensación del deterioro a largo plazo de la relación de intercambio, el financiamiento de las fluctuaciones de corto plazo, y el financiamiento de las exportaciones e importaciones.

93. Con respecto al financiamiento del desarrollo, se hizo notar que los niveles actuales de cooperación financiera externa son insuficientes frente a las necesidades de los países en vías de desarrollo y que la colaboración multilateral se ha contraído en comparación con la bilateral, a pesar de las ventajas que supone. Por otra parte, teniendo en cuenta la elevada incidencia que en muchos países poco desarrollados representa el servicio de la deuda externa en comparación con sus ingresos corrientes de divisas, los expertos concordaron en que deben modificarse las condiciones de reintegro de los créditos contraídos a fin de ajustarlos a la capacidad de pagos de los países en desarrollo.

94. Por lo que toca al financiamiento compensatorio de largo plazo, se expresó en el curso de la reunión que para ciertos países el deterioro de los precios de exportación viene asumiendo caracteres crónicos y que en tales casos las fórmulas de financiamiento deben revestir modalidades especiales, diferentes de las propuestas para compensar las fluctuaciones de corto plazo. Según dichas manifestaciones, estas modalidades especiales deben incluir el automatismo en el otorgamiento de las compensaciones, que no deben ser reembolsables y en esencia implicarían

/una transferencia

una transferencia neta de recursos desde los países beneficiarios de las caídas de precios hacia los que resultan perjudicados por ellas. Al formular estas consideraciones, se insistió en que los esquemas de financiamiento compensatorio deben atender en particular el problema de largo plazo que es, con mucho, el más importante para numerosos países en vías de desarrollo.

95. En cuanto al financiamiento de corto plazo, la reunión consideró que el monto y condiciones de los créditos de esta índole que han estado a disposición de los países en vías de desarrollo han sido insuficientes para solventar las caídas de ingresos provenientes de sus exportaciones. En esta materia, los expertos examinaron en particular el sistema puesto en vigencia por el Fondo Monetario Internacional en febrero de 1963, señalándolo como un paso positivo frente a los problemas de financiamiento de corto plazo, pero precisando a la vez que necesita importantes modificaciones para el cumplimiento cabal de su objetivo.

96. En el curso de los debates se discutió el papel que tendrá que desempeñar el crédito como instrumento para promover las exportaciones de los países en desarrollo. Se señaló que la falta de medios adecuados de financiamiento de estas exportaciones podría dificultar e incluso impedir el aprovechamiento de las medidas de política comercial que se adoptaran en los países industrializados para fomentar su expansión. Tales consideraciones se hicieron extensivas a los sistemas de seguros que cubren los riesgos de las exportaciones de los países poco desarrollados, como factor adicional en que se requieren también acciones concretas encaminadas a fortalecer la capacidad competitiva de éstos. En relación con este objetivo fundamental, se examinaron también otros factores, como necesidad de que la contribución de los países exportadores de capital al financiamiento de programas de inversión de los países de menor desarrollo se otorgue en condiciones tales que permitan su utilización en la adquisición de bienes manufacturados en otros países en vías de desarrollo, siempre que se cumplan determinados requisitos. A la misma finalidad tienden las consideraciones formuladas por los expertos relativas a la necesidad de asegurar la utilización uniforme y normal del crédito de proveedores en el financiamiento de las exportaciones a corto y mediano plazo, de manera que las fórmulas de pago no constituyan factores decisivos de la orientación de las corrientes internacionales del comercio.

97. La reunión resumió el examen que efectuó sobre estas materias en las siguientes conclusiones:

1. Los países industrializados deben reconocer su responsabilidad en la contribución financiera internacional que, unida al máximo esfuerzo de ahorro interno que razonablemente puedan efectuar los países menos desarrollados, permita a éstos obtener una tasa de crecimiento que reduzca la diferencia entre sus niveles de ingreso y los de los países industrializados. La magnitud de estas contribuciones mínimas deberá ser suficiente para cubrir el déficit resultante de la confrontación entre la estimación de las necesidades de importación y las perspectivas de expansión de su capacidad de importar. La justa equiparación de esfuerzos hace necesario que todos los países industrializados participen en una proporción adecuada de sus respectivos productos internos brutos.
2. La magnitud, fórmula de pago y modalidades de financiamiento externo deberán revestir, en lo posible, carácter multilateral y deberán ajustarse a programas de desarrollo (sectoriales, nacionales o regionales), teniendo además en consideración características que correspondan a las exigencias de desarrollo de los países prestatarios y a sus actuales niveles y distintos ritmos de evolución económica.

Por consiguiente, la ayuda externa no deberá orientarse exclusivamente al financiamiento de proyectos específicos o estar condicionada a adquisiciones por parte del país prestatario en el país suministrador de la ayuda. Se prevendrá asimismo la posibilidad de financiar parcial o totalmente el costo local del proyecto específico o del programa de desarrollo cuyo financiamiento se procura.

3. Las condiciones del servicio del financiamiento externo deben tener en cuenta la magnitud de los compromisos ya asumidos por los países en vías de desarrollo, derivados de su deuda externa acumulada, de manera que los montos de recursos que deben destinar al servicio de sus obligaciones no sobrepase una proporción razonable de su respectiva capacidad de pago. A fin de alcanzar este último objetivo, los organismos financieros internacionales, los gobiernos y las instituciones de los países desarrollados deberán contribuir efectivamente a un reescalonamiento de las aludidas deudas a plazos largo y con intereses módicos.

4. Es indispensable intensificar los esfuerzos e incrementar los recursos para proveer a los países que lo soliciten, la asistencia técnica que los permita acelerar su desarrollo y utilizar con la máxima eficiencia los recursos externos a que puedan tener acceso.
5. Es indispensable que se establezcan mecanismos adecuados para compensar a los países en vías de desarrollo por los perjuicios que pudieran sufrir, en el futuro, a consecuencia del deterioro de la relación de precios de su intercambio exterior. Habida cuenta del estado de los estudios y discusiones realizados ya sobre la materia, se recomienda evaluar, comparativamente, los méritos de los diversos proyectos existentes, así como otras sugerencias que todavía no han sido consideradas en profundidad, con miras a tomar una decisión en la reunión de CECLA, que lleve a la elección del sistema más adecuado para cumplir los fines que se tienen en vista.
6. El sistema de crédito compensatorio puesto en vigencia por el Fondo Monetario Internacional desde febrero de 1963, constituye un paso positivo frente a los problemas de financiamiento de corto plazo, pero necesita profundas modificaciones para mejor cumplir su objetivo. En ese sentido, las recomendaciones formuladas por la OEA (Reunión de la Comisión Especial de Productos Básicos del CIES, 5 a 9 de agosto de 1963) deberían ser adoptadas desde ya en el sentido de:
 - a) Determinar la magnitud de la caída en los ingresos de las exportaciones, dando más importancia al comportamiento de las mismas en los tres años precedentes al de la caída y no a proyecciones de las exportaciones para los dos años futuros inmediatos.
 - b) Situar los créditos compensatorios, por medio de una excepción, completamente fuera de la estructura del "gold tranche" y de otros tramos sucesivos de crédito, de modo que la obtención de créditos compensatorios no perjudique, directa ni indirectamente, la posibilidad de un miembro para obtener un crédito corriente.

/c) Aumentar

- c) Aumentar de un 25 a un 50 por ciento de la cuota del país miembro, la cantidad destinada por el Fondo al financiamiento compensatorio fuera de sus transacciones corrientes.

Estas propuestas debieran complementarse con otras a fin de dar al esquema un mayor grado de automatismo, simplificar y uniformar los criterios de concesión, mejorar las condiciones de reembolso, y especificar los requisitos exigidos a los países miembros que desearan hacer uso de esas facilidades.

7. Los problemas relativos a la insuficiente liquidez internacional no pueden abordarse sólo teniendo en cuenta la situación de los centros industrializados, sino atendiendo también a la de los países en vías de desarrollo, para los cuales, más que de circunstancias transitorias, se trata de problemas de fondo cuya superación exigirá reorientaciones básicas de las corrientes del comercio mundial.
8. La insuficiencia del crédito como instrumento para promover las exportaciones de países en desarrollo constituye un factor que limita, de manera decisiva, su capacidad competitiva frente a las exportaciones de los países industrializados. Por lo tanto, se considera necesaria la utilización del crédito internacional - mediante los mecanismos adecuados - para el financiamiento de las exportaciones de los países en desarrollo, especialmente para aquéllas que requieran financiamiento a mediano y a largo plazo. Asimismo, y con la cooperación financiera de los países desarrollados, será necesario establecer sistemas de seguro que cubran todos los riesgos, no sólo los comerciales, de las exportaciones de los países en desarrollo.

Con el mismo propósito, los países industrializados deberán facilitar el establecimiento de prácticas uniformes de financiamiento y de seguro de crédito de exportaciones de los países en desarrollo y coordinarlas con los mecanismos internacionales de financiamiento que, mediante sistemas adecuados de

/crédito, puedan

crédito, puedan fortalecer - como un organismo viene haciéndolo ya en escala inicial - la capacidad competitiva de los países en desarrollo.

De igual manera, la contribución de los países exportadores de capital al financiamiento de los programas de inversiones de los países de menor desarrollo debe ser otorgada en condiciones que permitan su utilización en la adquisición de bienes manufacturados en los países de menor desarrollo, incluyendo el país beneficiario, siempre que los bienes constituyan parte de la inversión financiada, y que se asegure el estricto cumplimiento de las normas básicas de competencia en cuanto a precio, calidad y plazo de entrega.

9. Los países industrializados deben adoptar políticas que aseguren la utilización uniforme y normal del crédito de proveedores en el financiamiento de las exportaciones a corto y mediano plazo, procurando condiciones más favorables para el importador en cuanto a plazo, tasa de interés y otros requisitos que los que hasta la fecha han venido operando. Se impedirá así que la fórmula de pago constituya un factor decisivo de orientación de las corrientes internacionales del comercio, en detrimento de las consideraciones básicas de precio, calidad y plazos de entrega.

7. La estructura institucional del comercio mundial

98. Una vez examinados el intercambio de productos y servicios, su diversificación geográfica y el financiamiento del comercio y el desarrollo, los expertos concluyeron que, para resolver los problemas de los países en vías de desarrollo en todos estos campos, en forma armónica y adecuada a sus intereses, sería necesaria una organización capacitada tanto desde el ángulo técnico cuanto desde el punto de vista jurídico. Esa organización debía encargarse, en forma permanente, de mantener un ordenamiento satisfactorio del comercio mundial y de impulsar su expansión, como instrumento básico para el crecimiento económico de estos países. Se estimó que para todo ello es indispensable crear, dentro del sistema de las Naciones Unidas, un organismo especial de carácter universal que, gozando de suficiente autoridad y dotado de los recursos necesarios, garantice el cabal y oportuno cumplimiento de las decisiones y acuerdos que se adopten en la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo y suministre en el futuro un vigoroso y permanente impulso a todos los aspectos del comercio internacional, considerado en sí mismo y en relación con las necesidades de crecimiento económico.

99. Los expertos opinaron que la falta de tal organismo, o la limitación del mismo en cuanto al número de sus miembros, alcance de su acción, disponibilidad de recursos o autoridad para llevar sus decisiones a la práctica, supondría que los acuerdos adoptados en la Conferencia no podrían ponerse en vigor, o sólo en forma imperfecta. Por otro lado, se hizo notar en la Reunión que las entidades de atribuciones limitadas no podrían abocarse con buen éxito, dada su complejidad, al estudio y solución de los problemas que surjan en el futuro. Sin embargo, se puntualizó que en las consideraciones expuestas no se pretendía prejuzgar sobre las diferentes proposiciones que pudieran presentarse en la Conferencia para estructurar una organización internacional que, fundamentada en idénticos principios y persiguiendo los mismos objetivos, respondiera cabalmente a las necesidades de los países en vías de desarrollo.

100. Las delegaciones señalaron que el establecimiento de ese organismo internacional podría constituir la solución permanente del problema institucional que se plantea; pero reconocieron a la vez que, por la urgencia de superar algunos de los obstáculos principales del comercio internacional, sería necesario crear de inmediato otros mecanismos y formas de organización de carácter temporal que se encargarían de los problemas del comercio mundial mientras se formaliza la creación del organismo permanente. Tales mecanismos habrán de acordarse y quedar establecidos durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

/constituyéndose ésta

constituyéndose ésta como el elemento central de los mismos. Con tal finalidad, sería procedente que la Conferencia estableciese un comité permanente y varios comités especiales, con recursos suficientes, asignados en un presupuesto propio, que trabajaran con el auxilio de una competente secretaría, también propia y permanente, y en estrecho contacto con el Consejo Económico y Social y con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas. Esos comités se encargarían de dar pronto y satisfactorio cumplimiento a las decisiones de la misma Conferencia. De igual manera, estos mecanismos deberían ahondar en el estudio de los problemas del comercio internacional en relación con el desarrollo, evaluando las necesidades de organización, procurando la progresiva armonización e integración de los organismos existentes y elaborando proyectos detallados para el organismo permanente que se ha propuesto, todo ello de acuerdo con las orientaciones básicas que se adopten en esta primera oportunidad. Los resultados de todas estas actividades serían conocidos en una nueva reunión de la Conferencia que habría de celebrarse dentro de uno o dos años.

101. Por lo que hace a los comités especiales, los expertos sugirieron la conveniencia de establecer inicialmente los tres siguientes: uno que se ocupe de las relaciones entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, y se encargue de formular a la brevedad posible un acuerdo especial entre ambos grupos en que se concreten las decisiones de la Conferencia sobre las normas que regirán en dichas relaciones; otro que tenga bajo su cuidado los aspectos referentes al comercio entre los países de economía de mercado y los de economía centralmente planificada, y un tercero que, trabajando en estrecha cooperación con las comisiones económicas regionales, fomente las relaciones económicas y comerciales y los lazos de solidaridad entre los países en vías de desarrollo en su totalidad y particularmente entre los distintos continentes.

102. Por último, se indicó que, durante el período de transición hacia el establecimiento del organismo permanente, el GATT podría continuar actuando como organismo de negociación entre sus actuales miembros y en el ámbito de su actual jurisdicción, para todo lo cual deberá tener en cuenta las orientaciones generales que adopte la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

103. Estas consideraciones fueron precisadas por los expertos en los términos de las siguientes conclusiones:

1. Resulta indispensable crear, cuanto antes, una organización internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas para tratar los problemas del comercio internacional atendiendo fundamentalmente a las necesidades del desarrollo. Esta nueva organización debe tener carácter

/universal, gozar

universal, gozar de autoridad suficiente para garantizar el cumplimiento de las decisiones de la CNUCED y de la ONU en materia de comercio internacional y desarrollo, y tener capacidad para suministrar en forma permanente el impulso central a toda labor relacionada con el comercio internacional considerado como instrumento del desarrollo económico.

2. Mientras se perfeccionan los instrumentos para establecer una organización permanente de esa índole, es indispensable contar con organismos de acción inmediata, cuyo elemento central deberá ser la CNUCED, que se reuniría nuevamente dentro de uno o dos años. Esta Conferencia contaría con un comité permanente y una secretaría permanente e idónea -- así como con presupuesto propio -- y con los comités especiales que sean necesarios, los que trabajarían en estrecha cooperación con el Consejo Económico y Social y con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, promoviendo la evaluación crítica, la revisión y, oportunamente, la coordinación de las actividades relacionadas con el comercio internacional y el desarrollo de los demás organismos internacionales que actúan en este campo. Este análisis deberá identificar las áreas de duplicación o divergencia, así como las lagunas e insuficiencias de acción de esos organismos, de tal manera que se prepare su progresiva integración o armonización en una nueva estructura. Impulsarían también el trabajo preliminar para la futura organización de comercio, formulando entretanto, en su caso las reglas prácticas tendientes a realizar la política comercial resultante de los principios adoptados por la CNUCED. Bajo su autoridad funcionarían varios comités, entre ellos los siguientes:
- a) Un comité encargado de las relaciones entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, que debería transformar rápidamente las decisiones y recomendaciones de la Conferencia en un acuerdo especial que regiría las relaciones de comercio entre unos y otros países.
 - b) Un comité encargado de las relaciones de los países con comercio estatal y los países con economía de mercado.
 - c) Un comité, que funcione en estrecho contacto con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, encargado de acrecentar los vínculos y la solidaridad entre los países en desarrollo en su conjunto, especialmente entre los de diversos continentes.

El GATT, como organismo de negociación entre sus actuales miembros, continuaría encargado en ese período de promover el comercio internacional dentro de la esfera de su actual competencia y teniendo en cuenta las orientaciones generales adoptadas por la Conferencia.

8. Otros asuntos

104. Las deliberaciones de los expertos se vieron facilitadas por los antecedentes, análisis y conclusiones contenidos en el documento preparado por la secretaría de la CEPAL intitulado "América Latina y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo" (ST/ECLA/CONF.13/L.2), así como por el concurso técnico prestado por la secretaría durante la reunión.

Teniendo en cuenta la forma en que la secretaría dió así cumplimiento al mandato que le dieron los Gobiernos Miembros de la Comisión en su décimo período de sesiones, y las aportaciones que desde hace muchos años viene haciendo al conocimiento y superación de los problemas del comercio exterior y el desarrollo de los países de la región, la Reunión de Expertos decidió incorporar la siguiente recomendación al conjunto de conclusiones de que se da cuenta en el presente informe:

La Reunión de Expertos Gubernamentales de América Latina en Política Comercial manifiesta su complacencia por la cooperación que viene dando la Secretaría de la CEPAL a los países latinoamericanos en sus esfuerzos por presentar una posición conjunta y solidaria en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Asimismo, deja constancia de su reconocimiento por los valiosos trabajos preparatorios que ha realizado, tales como el informe de la Secretaría titulado "América Latina y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo" y la organización de la presente Reunión de Brasilia, los cuales constituyen elementos positivos y seguros para la elaboración de la política comercial y de desarrollo de los gobiernos latinoamericanos.

Tomando en cuenta estos antecedentes, la Reunión de Expertos Gubernamentales recomienda a la secretaría de la CEPAL:

1. Que continúe preparando trabajos y estudios técnicos específicos con vistas a facilitar la labor de las delegaciones latinoamericanas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

2. Que siga colaborando tan activamente como hasta el presente con las delegaciones de los países latinoamericanos durante esa Conferencia;

3. Que, después de la Conferencia de Ginebra, convoque una reunión del Comité de Comercio de la CEPAL, con objeto de evaluar los resultados alcanzados en ella y formular recomendaciones concretas a los gobiernos latinoamericanos sobre la política comercial que debiera seguirse a la luz de esos resultados; y que invite a dicha reunión a los

/organismos latinoamericanos

organismos latinoamericanos competentes en materia de comercio y desarrollo, especialmente la OEA, ALALC, SIECA, el BID y el CIAP.

4. Que, en la misma reunión de ese Comité, se considere la creación de un Sistema Latinoamericano Permanente de Consulta sobre Comercio y Desarrollo, tal como fue sugerido en la Resolución B-3/E63, aprobada por el Consejo Interamericano Económico y Social en su segunda reunión anual al nivel de expertos; con tal fin la secretaría de la CEPAL deberá consultar cuanto antes a los gobiernos latinoamericanos, recogiendo sus opiniones sobre el sistema que habría de establecerse y formular sus propias sugerencias, las cuales, una vez examinadas por el Comité de Comercio, serían presentadas al 11º período de sesiones de la CEPAL que se celebrará en 1965.

Anexo

LISTA DE DELEGACIONES

1. Expertos gubernamentales

ARGENTINA

Delegado: Sr. Bernardo Grinspun
Suplentes: Sr. Enrique Gastón Valente
Sr. Marcelo Diamánd
Sr. Gabriel Martínez
Sr. Paulino Musacchio

BOLIVIA

Delegado: Sr. Oscar Gandarillas Vargas

BRASIL

Delegado: Sr. Celso Furtado
Suplentes: Sr. Diogo Adolpho Nunes de Gaspar
Embajador Jayme Azevedo Rodrigues
Asesores: Sr. Paulo Cabral de Mello
Sr. Márcio do Rego Monteiro
Sr. Antônio Patriota
Sr. Geraldo Egídio da Costa Holanda Cavalcanti
Sr. Márcilio Marques Moreira
Sr. Sérgio da Veiga Watson
Sr. Eduardo Portella Netto
Sr. Cyro Gabriel do Espírito Santo Cardoso
Sr. Carlos Eduardo Mauro
Sr. Fernando Sarmiento
Sr. Hélio Schlittler Silva
Sr. Henrique de Oliveira Duprat

Sr. Carlos Tavares de Oliveira
Sr. Teodoro Oniga
Sr. Arthur Cesar Ferreira Reis
Sr. Ernane Galveas
Sr. Joel de Paiva Côrtes
Sr. Jório Dauster Magalhães e Silva
Sr. Rubens Antônio Barbosa
Sr. Alvaro Gurgel de Alencar Netto
Sr. Marco Cesar Nauslausky
Sr. Luiz Felipe Palmeira Lampreia
Sr. Fernando Guimarães Reis
Sr. Samuel Pinheiro Guimarães
Sr. Márcio Paulo de Oliveira Dias
Sr. Flávio Sapha
Sr. Carlos Atila Alvares da Silva
Sr. Affonso Henriques de Carvalho
Sr. José Guilherme Merquior
Sr. Paulo Teixeira Demôro
Sr. Paulo de Almeida Rodrigues
Sr. Joaquim Augusto Montenegro
Sr. Mozart Lopez Ribeiro
Sr. Michel Vilberg
Sr. Carlos Lôbo

Observador: Embajador Hélio de Burgos Cabal

Representante Parlamentario: Sr. Alberto Guerreiro Ramos

COLOMBIA

Delegado: Embajador Alfonso Patiño Roselli

Suplente: Sr. Santiago Madriñán

/COSTA RICA

COSTA RICA

Delegado: Sr. Alvaro Sancho
Suplente: Sr. Cristián Tattembach

CUBA

Delegado: Sr. Benigno Regucira Ortega
Suplente: Sr. Mario García Incháustegui
Asesores: Sr. Pedro Ríos Castillo
Sr. Ricardo Rodas García
Secretario: Sr. Enrique Silvestre Rodríguez

CHILE

Delegado: Embajador Carlos Valenzuela
Suplentes: Sr. Jorge Burr
Sr. Félix Ruiz
Sr. Jorge Fontaine
Secretario: Sr. Julio Lagarini

ECUADOR

Delegados: Sr. Manuel Orellana Ayora
Sr. José María Avilós Mosquera
Sr. Olmedo Monteverde

EL SALVADOR

Delegado: Sr. Manuel F. Chavarría
Suplentes: Embajador Rafael Barraza Monterrosa
Sr. Alberto Di Berra

/GUATEMALA

GUATEMALA

Delegado: Sr. José Jesús Monteagudo
Suplentes: Sr. Gilberto Secaira Estrada
Sr. Oscar Pontaza
Sr. José Angel Andrade

HAITI

Delegado: Embajador Sr. Edner Brutus

HONDURAS

Delegado: Sr. Cupertino Núñez Murillo

MEXICO

Delegado: Sr. Francisco Apodaca y Osuna
Suplentes: Sr. Hugo Díaz Thomé
Sr. Bernardo Núñez
Sr. Carlos Torres Manzo
Sr. Julio Faesler Carlisle
Sr. Mario Espinoza de los Reyes
Sr. Gustavo Cerna Segura
Sr. Gustavo Petricioli
Sr. Francisco Sánchez Lugo
Sr. Victor Navarrete Romero

Secretario: Sr. Heriberto Cervantes Romero

PANAMA

Delegado: Sr. Rodrigo O. de León

PARAGUAY

Delegado: Embajador Pedro Ramón Chamorro

Suplentes: Sr. Julio Sanabria
Sr. Fernando Parquet Sánchez
Sr. Julio César Schupp

PERU

Delegado: Sr. Alejandro Bussalieu
Suplentes: Sr. Manuel Moreyra Loredó
Sr. Juan Ramírez
Sr. René Hooper
Sr. Antonio Belaunde Moreyra

REPUBLICA DOMINICANA

Delegado: Sr. Julio C. Estrella
Suplentes: Sra. Angélica Romero de Bilkey
Sr. Antonio Rodríguez Mansfield

URUGUAY

Delegado: Sr. Jorge Alvarez Olloniego
Suplente: Sr. Pablo Pedro Tarigo Schek
Secretario: Sr. Jorge Luis Delisante Arismendi

VENEZUELA

Delegado: Sr. Carlos D'Ascoli
Suplentes: Sr. Guillermo Muñoz
Sr. Jesús Enrique Martínez Oramas
Sr. Mauricio Baez
Sr. Daniel Ragot

2. Invitados Especiales

Organización de los Estados Americanos (OEA):

Sr. René Monserrat; Sr. Alberto Fraguio (Suplente)

Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Sr. Thomas F. Carrol

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC):

Sr. José María Cazal

Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA):

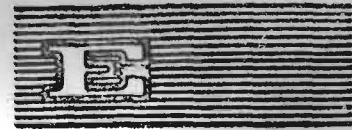
Sr. Fernando Rivera

Nómina de Nueve Expertos designada por el Consejo Interamericano Económico y Social:

Sr. Felipe Pazos

Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA):

Sr. J. Abraham Bennaten



NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



PROVISIONAL
ST/ECLA/CONF.13/SR.1
24 de enero de 1964
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Reunión de Expertos Gubernamentales de
América Latina en Política Comercial
(En preparación de la Conferencia de
las Naciones Unidas sobre Comercio
y Desarrollo)

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA PRIMERA SESION PLENARIA

Celebrada en Brasilia,
el viernes 24 de enero de 1964, a las 10.20 horas

Presidente: Sr. Celso FURTADO (Brasil)

SUMARIO:

Consideraciones y principios generales para las
nuevas normas de comercio internacional

NOTA: Las correcciones a la presente acta pueden enviarse al
Sr. Julio Valdés, Secretario de la Comisión Económica
para América Latina (Casilla 179-D, Santiago de Chile)
hasta el 24 de febrero de 1964, a fin de incorporarlas
a la versión definitiva del acta.

